

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-14-47 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido Santa Ana Ahuehuepan, Municipio de Tula de Allende, Hgo. (Reg.- 449)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número CAJ/SA/594/01 de fecha 25 de septiembre del 2001, la Comisión Federal de Electricidad solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 0-14-46.27 Ha., de terrenos del ejido denominado "SANTA ANA AHUEHUEPAN", Municipio de Tula de Allende del Estado de Hidalgo, para destinarlos a las instalaciones de 3 pozos números 11, 13 y 15, los cuales suministran agua a la central termoeléctrica Francisco Pérez Ríos, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12691. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-14-47 Ha., de riego de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 2 de septiembre de 1921, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de octubre de 1921 y ejecutada el 8 de octubre de 1921, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SANTA ANA AHUEHUEPAN", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, una superficie de 1,590-00-00 Has., para beneficiar a 172 capacitados en materia agraria, aprobándose el parcelamiento legal por la Comisión Nacional Agraria el 14 de septiembre de 1926; por Resolución Presidencial de fecha 17 de diciembre de 1935, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 1936 y ejecutada el 24 de febrero de 1936, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SANTA ANA AHUEHUEPAN", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, una superficie de 104-00-00 Has., para beneficiar a 13 capacitados en materia agraria; y por Decreto Presidencial de fecha 5 de abril de 1999, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de abril de 1999, se expropió al ejido "SANTA ANA AHUEHUEPAN", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, una superficie de 56-30-00 Has., a favor de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para destinarse a la construcción del vaso, zona de protección y obras conexas de la presa Endó.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Comisión Federal de Electricidad, con las instalaciones de 3 pozos números 11, 13 y 15, los cuales suministran agua a la central termoeléctrica Francisco Pérez Ríos, y por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante, y en consecuencia, obtener para el núcleo agrario el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 1539 de fecha 20 de octubre del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$79,639.00 por hectárea, por lo que el

monto de la indemnización a cubrir por la 0-14-47 Ha., de terrenos de riego a expropiar es de \$11,523.76.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la infraestructura de los pozos números 11, 13 y 15 suministra agua a la C.T. Francisco Pérez Ríos para la generación de energía eléctrica, la que es canalizada a través del Sistema Eléctrico Nacional, proporcionado el servicio a aproximadamente 2,000,000 de usuarios y, por su cercanía, representa el principal abastecedor y regulador de energía eléctrica al centro del país, además de que abastece del fluido eléctrico a las grandes zonas industriales del Estado de México, Distrito Federal, Pachuca, San Juan del Río, Tepeji del Río y Querétaro.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 0-14-47 Ha., de riego de uso común, de terrenos del ejido "SANTA ANA AHUEHUEPAN", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, será a favor de la Comisión Federal de Electricidad para destinarlos a las instalaciones de 3 pozos números 11, 13

y 15, los cuales suministran agua a la central termoeléctrica Francisco Pérez Ríos. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$11,523.76 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-14-47 Ha., (CATORCE ÁREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS) de riego de uso común, de terrenos del ejido "SANTA ANA AHUEHUEPAN", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, quien las destinará a las instalaciones de 3 pozos números 11, 13 y 15, los cuales suministran agua a la central termoeléctrica Francisco Pérez Ríos.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$11,523.76 (ONCE MIL, QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 76/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o

depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión Federal de Electricidad, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SANTA ANA AHUEHUEPAN", Municipio de Tula de Allende del Estado de Hidalgo, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil cuatro.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO para el desarrollo agrario con el objeto de modificar las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos, publicadas el 17 de junio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

FLORENCIO SALAZAR ADAME, Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53, 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1o., 4o. y 5o. fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y demás relativos, emito el siguiente:

**ACUERDO PARA EL DESARROLLO AGRARIO CON EL OBJETO DE MODIFICAR
LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS
PRODUCTIVOS, PUBLICADAS EL 17 DE JUNIO DE 2003**

1. Presentación

El Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios, constituye una iniciativa del Ejecutivo Federal en cumplimiento al objetivo de integración productiva contemplado en el Programa Sectorial Agrario

2001-2006, que integra experiencia e innovación en las acciones de la Secretaría de la Reforma Agraria orientadas al combate a la pobreza, a la atención de grupos o sectores de la población sin posibilidad de acceso a la tierra y sobre los que es conveniente fomentar la generación de actividades productivas que disminuyan la presión social sobre la tierra y genere diversificación de actividades económicas al interior de los núcleos agrarios, mejorando los bajos ingresos de la población, incluyendo acciones de organización y capacitación que permitan incrementar la capacidad competitiva de los

habitantes en propiedad social no poseionarios y su posibilidad de acceso al Desarrollo Agrario Integral.

Y considerando que:

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en su apartado de Desarrollo Social y Humano contempla en sus estrategias la de capacitar y organizar a la población rural para promover su integración al desarrollo productivo y la de impulsar la integración productiva de los sujetos agrarios.

El Programa Sectorial Agrario 2001-2006 plantea en su Objetivo IV impulsar la integración productiva de los sujetos agrarios para crear nuevas y mejores posibilidades de ingreso y bienestar acordes con las potencialidades regionales.

Por lo anterior, se contempla cumplir con los siguientes propósitos:

- El objetivo de integración productiva del Programa Sectorial Agrario 2001-2006.
- Fomentar la organización económica y productiva de los no poseionarios habitantes en propiedad social.
- Reducir la presión social sobre la tierra.
- Impulsar la diversificación de las actividades económicas y apoyar la productividad potencial de los recursos de los núcleos agrarios.
- Impulsar la multifuncionalidad de la tierra.

2. Antecedentes

Para el presente Ejercicio Fiscal, y en base a lo autorizado por la H. Cámara de Diputados para el Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos (FAPPA), cuya finalidad es otorgar apoyo para la implementación de proyectos productivos, en el "Anexo A" de las presentes Reglas de Operación, se indica el presupuesto total asignado y se desglosan los diversos rubros en que se aplicarán los recursos.

3. Definiciones

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderán como:

- a) "**Secretaría**": Secretaría de la Reforma Agraria.
- b) "**Programa**": Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios (FAPPA).
- c) "**Representación**": Las Representaciones Agrarias Regionales, Estatales y Especiales de la "Secretaría" en cada entidad federativa.
- d) "**Núcleo(s) Agrario(s)**": Término genérico que designa a los grupos humanos que detentan tierras, ya sean agrícolas, forestales o ganaderas, y para los asentamientos humanos de manera colectiva; es decir, a los ejidos y comunidades. Es el ejido o comunidad constituido legalmente mediante: 1) Resolución agraria administrativa; 2) Resolución jurisdiccional o, 3) Acuerdo de voluntades, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley Agraria.
- e) "**Grupo**": Habitantes en propiedad social agrupados en una figura asociativa, constituidos legalmente ante la instancia correspondiente, para la integración de un proyecto productivo, no poseionarios, ni usufructuarios de tierra social o privada.
- f) "**Proyecto(s) Productivo(s)**": Documento que contenga las estimaciones financieras y técnicas requeridas para la generación de bienes o servicios que se traduzcan en un beneficio directo a favor de quienes lo desarrollan.
- g) "**Comité**": Comité Técnico del "Programa".
- h) "**Coordinación**": La Dirección General de Coordinación, unidad institucional de nivel central designada responsable de la atención del "Programa".
- i) "**CEDA**": Comité Estatal para el Desarrollo Agrario.

- j) **“Organización(es)”**: Agrupación social, civil, no gubernamental, u organización de la sociedad civil, debidamente constituida y registrada ante las autoridades competentes de conformidad con la legislación vigente, que puede representar a los sujetos objeto del “Programa”.
- k) **“Constancia de Autorización”**: Documento emitido por el “Comité”, a la autorización de los “Proyectos Productivos” dictaminados positivos por el “CEDA”, la cual acredita al “Grupo” como beneficiario del “Programa”.
- l) **“Dictaminador”**: Persona física o moral, profesional, con capacidad técnica y legal integrante o contratada por la “Secretaría”, encargada de opinar sobre la viabilidad técnica, económica, financiera y comercial, así como la sustentabilidad ambiental de los “Proyectos Productivos” presentados por los “Grupos” en las “Representaciones”.

4. Objetivos

4.1 Generales

- Promover la integración productiva de los sujetos agrarios y “Grupos” de campesinos que no sean poseionarios, ni titulares o usufructuarios de tierra social o privada, que habiten en “Núcleos Agrarios”, mediante el apoyo de “Proyectos Productivos” que propicien la generación de empleos.

4.2 Específicos

- Promover la organización de “Grupos” mediante la conformación de figuras asociativas.
- Coadyuvar en la capacitación y asistencia técnica de acuerdo a las necesidades de los integrantes del “Grupo” para el desarrollo de su actividad productiva.
- Otorgar apoyos a los “Grupos” para “Proyectos Productivos” técnica, económica y financieramente viables, y ambientalmente sustentables en beneficio de ellos mismos, sus familias y su comunidad.
- Incrementar la posibilidad de acceso a otros programas de apoyo y/o de financiamiento público o privado.

5. Lineamientos generales

5.1 Cobertura

El “Programa” tendrá una cobertura nacional con el fin de atender, al menos, el número de “Proyectos Productivos” indicados en el “Anexo A”, presentados por los “Grupos”. Se atenderán los “Proyectos Productivos” con dictamen positivo del “CEDA”, que preferentemente, se ubiquen en zonas en las cuales se puedan resolver conflictos agrarios en el medio rural y aquellos que se encuentren ubicados en los lugares determinados en la Estrategia Nacional de Atención a Microrregiones como Centros Estratégicos Comunitarios (Localidades CEC), que la Secretaría de Desarrollo Social establezca y publique en la página de Internet: www.microrregiones.gob.mx. La ubicación de las localidades CEC de cada entidad federativa estará a disposición del público en la “Representación” correspondiente.

Se destinarán un mínimo de recursos por estado siguiendo los criterios de equidad, número de núcleos agrarios y localidades consideradas como Centros Estratégicos Comunitarios (Localidades CEC). Esta distribución se detallará en la convocatoria del “Programa” y equivale al 50% de los recursos para apoyo de “Proyectos Productivos”.

5.2 Población objetivo

Avecindados y pobladores habitantes de “Núcleos Agrarios” incluyendo aquellos que estén ubicados en las zonas en las que se puedan resolver conflictos agrarios en el medio rural, debidamente avalados por la autoridad correspondiente, y que hayan sido documentados antes del año 2000, y los que se ubiquen en las microrregiones, que no sean poseionarios, titulares o usufructuarios de tierra social o privada y que se constituyan en un “Grupo” con la finalidad de establecer un “Proyecto Productivo”.

5.3 Características de los apoyos

Los recursos destinados al “Programa”, son subsidios federales en los términos de los artículos 52, 53, 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en éstos se establecen.

Los “Grupos” beneficiados con recursos del “Programa” podrán promover la participación y aportación complementaria por parte de los gobiernos estatales, municipales o de cualquier otra instancia, a fin de que los “Proyectos Productivos” puedan verse incrementados.

5.3.1 Tipo y monto de apoyo

En el “Anexo A” se detalla la aplicación de los recursos asignados al “Programa”.

Los “Grupos” podrán disponer de hasta el 10% del recurso aprobado para la adquisición de tierra para el establecimiento del “Proyecto Productivo”, lo cual deberá contemplarse en el mismo y, la adquisición deberá formalizarse mediante escritura pública a nombre de la figura asociativa del “Grupo” beneficiado.

5.3.2 Recuperación

Al menos el 50% de los recursos del apoyo podrán ser recuperados voluntariamente por el propio “Grupo” a efecto de constituirse en ahorros para su beneficio, conforme a la disposición de las ganancias y utilidades previstas en el “Proyecto Productivo”, que deberá contemplar el calendario y los montos de recuperación conforme a los resultados previstos en el mismo y que su viabilidad así sea dictaminada.

Para este fin, el “Grupo” podrá abrir en una institución financiera, o bien, en una caja de ahorro debidamente establecida de acuerdo a legislación en la materia, una cuenta a nombre de la figura asociativa constituida con firma mancomunada de al menos dos de los socios, para efectos de la calendarización de esta recuperación en la elaboración del proyecto, se debe contemplar hasta un año a partir de la entrega de los recursos al “Grupo” para iniciar la recuperación y posteriormente 5 años adicionales para efectuar la recuperación prevista.

Los “Grupos” podrán informar a la “Representación” correspondiente la recuperación de recursos que lleven a cabo, a efecto de que el “Programa” cuente con la información de los “Grupos” que hayan recuperado la totalidad de los recursos mencionados.

5.3.3 Restricciones del apoyo

A excepción de los indicados en el párrafo anterior, no podrán ser beneficiados los “Grupos” en los que uno o más de sus integrantes hayan sido apoyados por cualquiera de los Programas de Apoyo a Proyectos Productivos de la “Secretaría”.

Los “Grupos” cuyos proyectos hayan sido beneficiados por Programas de otras dependencias, no podrán ser apoyados por el “Programa”, salvo en el caso de aquellos “Grupos” en que los recursos sean complementarios al “Proyecto Productivo” presentado.

Los “Grupos” solicitantes deberán integrarse con al menos 5 personas.

5.4 Beneficiarios

Los integrantes de los “Grupos” que cuenten con “Constancia de Autorización” y que hayan integrado los expedientes de sus “Proyectos Productivos” de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

5.5 Criterios para participar

Podrán participar los “Grupos” que presenten la solicitud de apoyo, que cumplan con los siguientes requisitos y en los plazos que se establezcan en la convocatoria, y anexen lo siguiente:

1. Presentar en original ante la “Representación” el “Proyecto Productivo” propuesto, el cual deberá contener los elementos que se establezcan en la guía anexa a las presentes Reglas de Operación y que estará disponible en la página electrónica de la “Secretaría”, . Adicionalmente, el proyecto irá acompañado de curriculum y una carta del profesional responsable de su elaboración conteniendo sus datos generales, en la que sostenga la viabilidad técnica,

financiera, comercial y de sustentabilidad ambiental del proyecto y señale fecha de elaboración, nombre del ejido o núcleo agrario y grupo para quien se destina el proyecto y las conclusiones y recomendaciones; acompañándose de una copia simple de la documentación que acredite su capacidad técnico-profesional.

2. Constancia de la constitución de la figura asociativa, en donde se establezca:

El nombre de los integrantes del "Grupo" y firma; la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de cada uno de ellos o identificación oficial (credencial de elector o pasaporte). En caso de no contar con la CURP, la "Representación" les solicitará la documentación necesaria para su trámite.

3. En su caso, el nombre de la "Organización" y el encargado de representarlos.

4. La constancia de residencia o de vecindad en el "Núcleo Agrario" otorgada por la autoridad agraria o municipal competente.

5. En su caso, carta de aceptación de la representación del "Grupo" por parte de la "Organización", así como de su corresponsabilidad, en la correcta aplicación de los recursos y en la elaboración del informe correspondiente.

6. Aportar al menos el 5% de los recursos requeridos por el "Proyecto Productivo" en efectivo o en especie, misma aportación que deberá estar considerada en las estimaciones del mismo.

5.6 Transparencia (Métodos y Procesos)

La información relativa a los procedimientos para participar, la aplicación de los recursos, los listados de los proyectos aprobados y los montos de los apoyos, los cambios en la normatividad, así como los logros, resultados y avances del "Programa" estarán disponibles en la página electrónica: www.sra.gob.mx.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, toda la papelería y documentación alusiva al "Programa", deberá indicar la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

5.7 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos:

- 1) Ser atendido y orientado por las "Representaciones" sobre los beneficios y obligaciones inherentes al "Programa", así como apoyar a la gestión de recursos complementarios, en su caso, ante otras instituciones públicas en los diferentes niveles de gobierno, mediante comunicado a la instancia correspondiente;
- 2) Que los "Proyectos Productivos" que se presenten y cumplan con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria, sean analizados y sancionados por el Dictaminador;
- 3) A conocer y solventar las observaciones determinadas por el "Dictaminador", en un plazo de cinco días hábiles a partir de que surta efecto la notificación, a los "Proyectos Productivos" presentados por los "Grupos" en las "Representaciones";
- 4) A recibir el apoyo para su "Proyecto Productivo", una vez que cuenten con la "Constancia de Autorización" y hayan concluido con la integración del expediente;
- 5) Designar por escrito los representantes de su "Grupo" ante la "Secretaría" y al profesional responsable de la elaboración del "Proyecto Productivo" que le garantice un servicio técnico de calidad, a través del formato de solicitud.

- 6) Formular ante las instancias competentes las quejas y denuncias que estimen pertinentes, con motivo de la aplicación del "Programa".

Obligaciones:

- 1) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el "Programa";
- 2) Presentar información sobre la aplicación de los recursos dentro de los siguientes tres meses después de la entrega de los mismos, para efectos de seguimiento;
- 3) Cumplir con el Programa de Capacitación de la "Secretaría", a través de la instancia que ésta designe, debiendo asistir al menos el 75% de los integrantes del "Grupo" beneficiado.
- 4) Permitir las visitas de seguimiento para la verificación de la correcta aplicación de los recursos, así como las de evaluación y auditoría que la autoridad determine y realice en forma directa o por conducto de un tercero por ella designado.
- 5) Utilizar los recursos que se le hubieren otorgado como beneficiario del "Programa" exclusivamente para el desarrollo del "Proyecto Productivo" aprobado.
- 6) El "Grupo" deberá permanecer al menos un año integrado por los beneficiarios originalmente plasmados en la solicitud; cuando esto no sea posible, deberán notificar a la "Representación" correspondiente la(s) persona(s) y causa(s) de la baja o alta, según sea el caso, para actualizar los padrones de beneficiarios; siendo los bienes y activos propiedad del "Grupo", así como los montos que hayan recuperado.

5.8 Causas de suspensión de recursos e incumplimiento

Cuando de la revisión documental de las solicitudes, o del seguimiento o evaluación y supervisión del desarrollo de un "Proyecto Productivo" se desprenda la posible realización de actos u omisiones que sancionen las leyes penales, el hecho se hará del conocimiento del Organismo Interno de Control para deslindar responsabilidades y documentar la intervención de la "Secretaría" a fin de encausar las acciones legales procedentes.

Cuando a través de las actividades de seguimiento, evaluación o supervisión de un "Proyecto Productivo" se detecte el incumplimiento de las obligaciones y restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, se hará del conocimiento de la instancia inmediata superior para el efecto de que se comunique al "Comité" a fin de que la "Secretaría" esté en aptitud de ejercer las acciones legales procedentes en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás leyes aplicables.

6. Lineamientos específicos

La "Coordinación" se apoyará en las "Representaciones", para la recepción, validación, registro y seguimiento de los "Proyectos Productivos".

6.1 Instancia normativa

El órgano superior responsable será el "Comité", el cual estará integrado por:

Presidente: El Titular de la "Secretaría" o la persona que designe, con voz y voto de calidad, en caso de empate.

Secretario Técnico: La "Coordinación", con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Oficialía Mayor de la "Secretaría", del Registro Agrario Nacional (RAN), del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), de la Procuraduría Agraria (PA) y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la "Secretaría", los cuales tendrán derecho a voz y voto.

Invitados: Un representante de la Secretaría de la Función Pública y/o del Organismo Interno de Control en la "Secretaría", con derecho a voz, pero sin voto.

A solicitud del Presidente del "Comité", los integrantes del mismo, designarán a un suplente, quien tendrá las facultades y obligaciones del Titular y que deberán ser funcionarios públicos de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

El Presidente podrá invitar a aquellas entidades con las que la "Secretaría" suscriba convenios de colaboración, así como a personas que aporten información de importancia para el desarrollo para las actividades del "Comité", quienes participarán con voz pero sin voto.

El Presidente por conducto del Secretario Técnico del "Comité" convocará a las sesiones ordinarias de manera mensual, siempre que existan asuntos para desahogar, y extraordinarias, al menos con cinco y tres días hábiles de anticipación, respectivamente; debiendo acompañarse del material que contenga los asuntos a tratar.

El "Comité" se considerará integrado habiendo quórum legal con la mitad más uno de sus vocales, siempre y cuando entre los presentes se encuentre el Presidente; los acuerdos del "Comité" se tomarán por mayoría de los presentes con derecho a voto.

Los miembros del "Comité", por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán remuneración alguna, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

La instancia normativa para el desarrollo de este "Programa" es el "Comité", el cual tiene las siguientes funciones:

- I. Revisar, aprobar y proporcionar a la "Coordinación", al "CEDA" y a las "Representaciones", la Mecánica Interna de Operación del "Programa", dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a su aprobación, mismas que contendrán los criterios operativos aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.
- II. Aprobar la convocatoria y su vigencia para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, que dé inicio a la recepción de proyectos en las "Representaciones"; pudiendo reconsiderar los plazos y vigencia de la misma en caso de verse afectada la operación del "Programa".
- III. Requerir a las "Representaciones" o al "CEDA", la información necesaria para la toma de decisiones.
- IV. Autorizar el apoyo a los "Proyectos Productivos" e instruir la expedición de las "Constancias de Autorización" de los "Grupos" a través de su Secretario Técnico.
- V. Conocer y aprobar los contenidos de la capacitación a los beneficiarios.
- VI. Analizar y evaluar los avances físico-financieros del "Programa", recomendando acciones correctivas.
- VII. Conocer y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de la Evaluación Externa.
- VIII. Determinar y, en su caso, adecuar la asignación de los recursos del "Programa".
- IX. Conformar los grupos de trabajo o comisiones de apoyo que considere convenientes.
- X. Resolver sobre la interpretación de las Reglas de Operación de este Acuerdo para efectos administrativos y en lo no previsto en las mismas se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

6.2 Instancias de apoyo

El "CEDA" será la instancia de apoyo a la "Representación" y a la "Coordinación".

El "CEDA", se integrará de la siguiente manera:

Presidente.- El Representante de la "Secretaría" en el Estado, con voz y voto.

Secretario.- El Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, con voz y voto.

Vocales.- El Representante del Gobierno del Estado; el Representante Estatal del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) en las

entidades federativas donde éste tenga su sede; el Delegado Estatal de la Procuraduría Agraria (PA); con voz y voto.

Invitados.- Podrán participar como invitados aquellas dependencias y entidades que el "CEDA" considere necesarias para el desarrollo del "Programa", con voz.

El Presidente podrá invitar a aquellas entidades o personas que aporten información de importancia para el desarrollo de las actividades del "CEDA", quienes podrán participar con voz pero sin voto.

Para su funcionamiento se regirán por la Mecánica Interna de Operación del presente ejercicio fiscal, que para tal efecto apruebe el "Comité" del "Programa".

Los miembros del "CEDA", por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán remuneración alguna, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

La "Coordinación" podrá promover la celebración de convenios con dependencias o entidades públicas o con instituciones privadas, que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del "Programa".

7. Mecánica de operación

El "Comité" en sesión formulará la convocatoria en donde se establecerán los plazos y términos de entrega de las solicitudes y la documentación que deberá acompañar a las mismas, en términos del numeral 5.5 de las presentes Reglas de Operación.

Los "Grupos" solicitantes dentro del término establecido en la convocatoria, presentarán su "Proyecto Productivo" ante la "Representación", que fungirá como ventanilla única.

Las "Organizaciones" podrán presentar hasta un número determinado de "Proyectos Productivos" por entidad federativa, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Este número será establecido en la convocatoria.

En caso de no contar con las solicitudes suficientes para garantizar los montos mínimos por entidad federativa descritos en la convocatoria. En todo caso, el "Comité" determinará la forma de reasignación de los recursos remanentes, en función de las prioridades del "Programa".

Sólo se recibirán en la "Representación", aquellas solicitudes de apoyo que conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación se encuentren debidamente integradas y conformadas con los requisitos y documentos establecidos.

La "Representación" en su carácter de Presidente del "CEDA", turnará al "Dictaminador" los "Proyectos Productivos" presentados por los "Grupos", para su análisis y opinión técnica, económica y financiera.

En forma simultánea, la "Representación" solicitará a la Procuraduría Agraria la validación de los integrantes del "Grupo" correspondiente en lo concerniente a la constitución de la figura asociativa.

En lo que respecta al cotejo de la relación de beneficiarios con el Registro de Sujetos Agrarios Titulares de Derechos, la "Representación" turnará la solicitud al Registro Agrario Nacional, acción que se realizará al mismo tiempo que la validación por parte de la Procuraduría Agraria, para que comunique los resultados a la "Representación".

El "Dictaminador" analizará y opinará sobre la viabilidad técnica, económica, financiera y de sustentabilidad ambiental de los "Proyectos Productivos" que le fueron turnados por la "Representación", indicándole a ésta las observaciones a los "Proyectos Productivos".

La "Representación", de conformidad con el artículo 17-A, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificará al "Grupo" las observaciones determinadas y tendrán hasta cinco días hábiles para solventarlas y presentarlas a la "Representación" antes de las 18:00 horas del día de su término, el que empezará a correr a partir del día siguiente de la notificación; en caso contrario, se dará por cancelada la solicitud y se registrará como tal.

La "Representación" someterá al "CEDA" el dictamen positivo o negativo que conjuntará los aspectos técnicos y normativos de la solicitud con base en el cual el "CEDA" resolverá la procedencia de éste. Se pondrán a disposición y consulta de los interesados y público en general los listados en los cuales se indicará el número de folio de la solicitud, así como el resultado de la misma, poniéndolos a la vista en las instalaciones de la "Representación" dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del "CEDA", surtiendo efectos de notificación, estando los dictámenes disponibles a los "Grupos" que así lo soliciten.

En caso de ser positiva la resolución del "CEDA", la "Representación" turnará a la "Coordinación" en un término de cinco días hábiles los formatos correspondientes de acuerdo a la Mecánica Interna de Operación.

Los expedientes de los "Grupos" solicitantes, deberán estar debidamente integrados y en custodia de la "Representación", pudiendo la "Coordinación" solicitar el envío parcial o total del expediente o de documentos específicos, ya sea en original o en copia.

El "Comité" determinará los "Proyectos Productivos" sujetos a apoyarse considerando lo siguiente:

- Disponibilidad Presupuestal.
- El monto mínimo por entidad federativa señalada en la convocatoria del "Programa".
- Proyectos que se encuentren en regiones que estén contemplados en la Estrategia Nacional de Atención a Microrregiones como Centro Estratégicos Comunitarios (Localidades CEC).
- Proyectos que al apoyarlos, se estén atendiendo conflictos sociales en el medio rural, avalados por la autoridad correspondiente y documentados antes del año 2000.
- Proyectos que dentro de su estructura, integren al mayor número de beneficiarios de la región donde planean establecerlo.
- Proyectos que propongan innovación en cuanto al uso de nuevas tecnologías y productos.
- Proyectos que se basen en producción sustentable, apoyando y protegiendo al medio ambiente.
- Las condiciones de marginalidad en las que vivan los integrantes de los "Grupos".
- Proyectos que fomenten el desarrollo de comunidades indígenas.
- Proyectos que integren personas de la tercera edad y/o personas con capacidades diferenciadas.
- Proyectos que entre sus integrantes se encuentren jóvenes y/o mujeres.
- Las prioridades de las "Organizaciones".
- El resultado de la supervisión realizada de los proyectos financiados en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

De los recursos destinados para el financiamiento de proyectos productivos se asignará el 50% a los "Proyectos" de "Grupos" representados por las "Organizaciones" signantes del Acuerdo Nacional por el Campo, y el restante 50% a "Grupos" y "Organizaciones" no firmantes de dicho acuerdo.

Con base en lo anterior, la "Secretaría" publicará en los medios que estime convenientes el listado de los "Proyectos Productivos" que se apoyarán, en donde se identificarán el nombre del "Grupo", municipio, estado, en su caso "Organización" y monto autorizado por el "Programa" para el "Proyecto Productivo".

El "Comité" por conducto de la "Coordinación", emitirá la "Constancia de Autorización" en un plazo que no excederá de los 120 días naturales, contados a partir del cierre de la convocatoria y turnará la misma a la "Representación" para que ésta le sea entregada al "Grupo" en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

A partir de la notificación de la “Constancia de Autorización”, el “Grupo” solicitante deberá entregar en la “Representación” los documentos que se solicitan a continuación en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a fin de complementar el expediente del “Proyecto Productivo”:

- a) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la figura asociativa, o constancia de trámite, mostrando el original para su cotejo.
- b) Copia simple del Contrato de Apertura de una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, misma que deberá registrarse a nombre de la figura asociativa del “Grupo”, firmando mancomunadamente el Presidente o Secretario y Tesorero, mostrando el original para su cotejo.
- c) Acreditar haber iniciado el curso de capacitación mediante constancia expedida por la instancia que imparta el mismo o bien, suscribir carta compromiso de asistencia al mismo, mediante el formato anexo.

Una vez que la “Representación” verifique la integración del expediente, contará con cinco días hábiles para emitir oficio a la “Coordinación”, a efecto de que se lleve a cabo la liberación de los recursos al “Proyecto Productivo” y, en su caso, a la entrega del apoyo correspondiente a la elaboración del proyecto y constitución de la figura asociativa, descritos en el “Anexo A”. Todos los recursos antes mencionados, serán entregados directamente al “Grupo”.

La “Coordinación” girará los oficios de instrucción a la Oficialía Mayor de la “Secretaría” a efecto de liberar los recursos correspondientes.

Cada grupo beneficiado deberá firmar de conformidad a la “Representación” en un plazo no mayor a diez días hábiles la notificación de entrega de recursos emitida por ésta, la cual fungirá como recibo de los beneficios del “Programa”. En caso de no hacerlo, se le notificará a las instancias correspondientes para requerir el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Una vez otorgados los recursos, se informará a la “Organización” y/o al representante del “Grupo” solicitante, para que se inicie la aplicación de los mismos.

La “Organización” y/o el “Grupo” deberán remitir a la “Representación” en un plazo no mayor a tres meses a la fecha de recepción de los recursos, el informe de la correcta aplicación de los mismos. Los criterios para la elaboración del mismo, estarán contenidos en el formato anexo a las presentes Reglas de Operación.

Una vez realizado el informe de la correcta aplicación de recursos, para la liberación de los recursos correspondientes a la Asistencia Técnica, el “Grupo” deberá presentar el formato de solicitud correspondiente, acompañada de la constancia de haber cursado el programa de capacitación expedida por la instancia que imparta el mismo y copia simple del contrato de Asistencia Técnica realizado con un profesional que acredite su capacidad técnica, exhibiendo el original para su cotejo. Estos elementos se encuentran en los formatos anexos a las presentes Reglas de Operación.

7.1 Difusión

Una vez autorizados los “Proyectos Productivos”, se podrá difundir en los medios de comunicación masiva que se consideren idóneos por la Unidad de Comunicación Social de la “Secretaría”, y estarán disponibles para su consulta en la página de “Internet” de la “Secretaría” () y en la “Representación”.

7.2 Promoción

Para la promoción del “Programa”, se podrán realizar las siguientes acciones:

- a) Utilización de carteles y periódicos locales de mayor circulación, como medios de difusión;
- b) Propiciar la celebración de convenios con dependencias y entidades gubernamentales afines al “Programa”, a fin de que su estructura coadyuve en la difusión de éste;

- c) Poner a disposición de la población en general, las presentes Reglas de Operación, en cada "Representación";
- d) Publicación en la página electrónica de la "Secretaría", .
- e) A través de las "Organizaciones".

7.3 Ejecución

El "Programa" deberá financiar al menos los "Proyectos Productivos" cuantificados en el "Anexo A". Por otro lado, en caso de que los apoyos promedio sean inferiores a los establecidos, se podrá apoyar un mayor número de "Proyectos Productivos" conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes.

7.4 De la partida de los recursos

Los recursos asignados al desarrollo de los "Proyectos Productivos" aprobados serán liberados en una sola exhibición.

8. Informes programático-presupuestarios

Estos se atenderán conforme a los artículos 65, 66 y 67 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, relativos a los temas de información, transparencia y evaluación.

8.1 Avances físico-financieros

Los avances físico-financieros serán presentados al "Comité" por la "Coordinación" de manera bimestral en la sesión ordinaria correspondiente.

8.2 Cierre del ejercicio

El informe de cierre del presente ejercicio fiscal se presentará al "Comité" y a las instancias correspondientes, dentro de los quince días hábiles posteriores a la conclusión del mismo, el cual deberá contener el presupuesto ejercido por entidad federativa. Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

9. Evaluación

9.1 Interna

Se realizarán evaluaciones trimestrales por parte de la "Coordinación", presentando al final del ejercicio una evaluación general del "Programa" al "Comité" en la cual se determinará lo autorizado originalmente, su desarrollo y el cumplimiento de metas, así como de la gestión llevada a cabo.

En este sentido, a partir de los indicadores de resultados y de impacto, previstos en las presentes Reglas, se contará con información que permita evaluar la operación del "Programa" y las obras, acciones y proyectos en ejecución y, de esta forma, estar en posibilidades de derivar mecanismos de autocontrol, corrección y evaluación.

9.2 Externa

El pago de la evaluación externa de impactos de los "Proyectos Productivos" aprobados por el "Comité" del "Programa", de acuerdo con los Términos de Referencia que apruebe el "Comité".

La evaluación de los beneficios económicos y sociales de los proyectos financiados por el "Programa", se realizará por alguna institución académica o de investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en el ámbito de este "Programa". Dicha evaluación deberá cubrirse con los recursos del "Programa", con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos destinados a dicha evaluación no deberán exceder el 1.5% del presupuesto total autorizado para el "Programa".

10. Indicadores trimestrales de resultados

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores
Índice de proyectos productivos autorizados	$\frac{\text{No. de proyectos productivos apoyados}}{\text{No. de proyectos productivos Programados}} \times 100$	Porcentaje de avance Meta 100%
Índice de cobertura de atención	$\frac{\text{No. de beneficiarios autorizados}}{\text{No. de beneficiarios estimados a atender}} \times 100$	Porcentaje de Avance Meta 100%
Índice de captación de recursos adicionales	$\frac{\text{Inversión total detonada por los Proyectos}}{\text{Recursos aportados por el "Programa"}} \times 100$	
Número de beneficiarios por grupo de edad (quinquenio)	$\frac{\text{No. de beneficiarios por grupo de edad (quinquenio)}}{\text{No. total de beneficiarios}} \times 100$	La suma de cada uno de los grupos de edad, nos da el 100%

Incidencia de recursos adicionales al "Programa" en el financiamiento de proyectos productivos.

Índice de capacitación	$\frac{\text{No. de participantes por curso}}{\text{No. de beneficiarios totales}} \times 100$	Porcentaje de Avance meta 75% de asistencia
------------------------	--	--

INDICADORES DE IMPACTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores
Incremento en el ingreso	$\frac{\text{Utilidad Anual Promedio esperada de los Proyectos}}{\text{Ingreso Anual Promedio de los Integrantes}}$	Ingreso adicional por beneficiario
Equidad de Género	$\frac{\text{No. de mujeres beneficiadas}}{\text{No. total de beneficiarios}} = X$	Si $X > 0.3$ Aceptable

Combate a la Pobreza	$\frac{\text{Número de Proyectos Apoyados en Microrregiones}}{\text{Total de Proyectos Apoyados}} = X$	Si $X > 0.2 =$ Aceptable
Indicador de Cobertura Geográfica	$\frac{\text{Número de Entidades Federativas con Proyectos Aprobados}}{32} = X$	Si $X = 0.9 =$ Aceptable
Generación de Ocupación Productiva	$\frac{\text{Número de Empleos Generados}}{\text{Número de Beneficiarios}} = X$	Si $X > 0.4 =$ Aceptable
Atención a Población Indígena	$\frac{\text{Número de Beneficiarios en Zonas Indígenas}}{\text{Número de Beneficiarios}} = X$	Si $X > 0.1 =$ Aceptable

11. Seguimiento, control y auditoría

11.1 Control y Auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En lo particular, el Organo Interno de Control en la "Secretaría", en el ámbito de su competencia y de conformidad con su programa anual de trabajo efectuará dichas revisiones.

La Secretaría y las dependencias y entidades que otorguen recursos complementarios a los "Proyectos Productivos", realizarán el seguimiento de sus aportaciones conforme a sus procedimientos normativos y a lo establecido en las reglas de operación de sus programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.2 Seguimiento

La "Secretaría", a través de la "Coordinación" se asegurará de la realización del seguimiento de los "Proyectos Productivos" del "Programa", de acuerdo con las presentes Reglas de Operación y de conformidad con los recursos descritos en el "Anexo A".

A fin de constatar la correcta aplicación de los recursos de los "Proyectos Productivos" apoyados en el ejercicio fiscal anterior, se podrán realizar supervisiones donde se consideren los siguientes aspectos: la correcta aplicación de los recursos, el grado de avance sobre el proyecto, la integración del grupo y sus modificaciones, la asistencia al curso de capacitación y la viabilidad del proyecto en el tiempo. Estos resultados podrán servir como criterios para lo establecido en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.

11.3 Objetivo

Asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos otorgados.

11.4 Resultados

Se informará de los resultados, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, referente a las Reglas de Operación.

12. Quejas y denuncias

En términos de sus atribuciones, toda queja o denuncia relacionada con la aplicación y desarrollo del “Programa”, deberá dirigirse por alguna de las vías reconocidas por la ley, al Organismo Interno de Control en la “Secretaría”, mismo que se encargará de darle cauce legal de acuerdo a su naturaleza.

12.1 Mecanismo, instancias y canales

Los mecanismos por los cuales se pueden formular quejas y denuncias son:

Por escrito dirigido al Organismo Interno de Control en la “Secretaría”, con domicilio en Azafrán número 219, 6o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, México, D.F., teléfono (01-55) 56-54-54-14, o en su defecto mediante el teléfono de larga distancia gratuita 01-800-849-86-12, así como vía correo electrónico a la dirección: uci@sra.gob.mx.

De igual forma, los interesados podrán dirigir directamente sus quejas y denuncias a la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono (01-55) 30-03-30-00, así como vía correo electrónico ingresando a la página electrónica de la Institución en: www.sfp.gob.mx.

También podrán formularse quejas, mediante su depósito en la red de buzones de quejas y denuncias, existente en las oficinas del Sector Agrario o formular denuncias por comisión de delitos ante las instancias ministeriales que correspondan en razón de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El “Comité” resolverá sobre la interpretación y controversias derivadas por lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO.- En el presente año, a manera de excepción, se podrá destinar hasta el 37.5% del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2004, para el apoyo a “Proyectos Productivos” que fueron aprobados durante el ejercicio fiscal 2003 y que no fueron apoyados, para lo que se respetarán los términos en los que fueron aprobados. El “Comité” determinará la forma de distribución y asignación de los recursos.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de abril de dos mil cuatro.-
El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.

ANEXO A

COMPONENTES DEL APOYO

Para el ejercicio fiscal 2004, los recursos que sean autorizados para el programa se aplicarán de la siguiente manera:

- a) **“Proyectos Productivos”**, se destinará al menos el 84% del presupuesto total asignado al programa, a los proyectos presentados para su apoyo en el presente ejercicio, los “Grupos” solicitantes deberán integrarse con al menos 5 personas, otorgándose hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, sin exceder los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por “Proyecto Productivo”.
- b) **Capacitación**, el “Comité” concertará con instituciones técnicas o educativas, para la realización de cursos de capacitación a los “Grupos” beneficiados, contando para ello hasta con un 3% del presupuesto total del “Programa”.

- c) **Asistencia técnica, elaboración del proyecto y constitución de figuras asociativas**, se destinarán para estos conceptos hasta un 8.5% del presupuesto total del programa, correspondiendo esta cifra a un monto de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por "Proyecto Productivo".
- d) **Gastos de Operación**, para contratación de personal y gastos de Adpartida al menos el equivalente al 1.7% del presupuesto total del "Programa".
- e) **Gastos de Evaluación al "Programa"**, hasta el 1.3% del total del presupuesto asignado al "Programa".
- f) **Supervisión**, de los proyectos productivos financiados en el ejercicio 2003 y 2004, se destinará hasta el 1.5% del presupuesto total del "Programa".



FORMATO FP1/2004
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
SOLICITUD DE INCORPORACION AL PROGRAMA
FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS (FAPPA-2004)



LLENAR A MAQUINA O EN LETRA DE MOLDE LEGIBLE

PARA SER LLENADO POR LA REPRESENTACION AGRARIA

FECHA DE SOLICITUD: DIA: MES: AÑO: ORGANIZACION CAMPESINA: ESTADO: FOLIO: FP

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA FIGURA ASOCIATIVA: NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE DEL GRUPO: DOMICILIO: MUNICIPIO: MICORREGION: SI NO NUCLEO AGRARIO: LOCALIDAD "CEC": SI NO FIGURA ASOCIATIVA: SI NO TIPO: PROMEDIO DE UTILIDAD DEL PROYECTO PARA LOS PRIMEROS DIEZ AÑOS: EMPLEOS GENERADOS POR EL PROYECTO ¿CUENTAN CON BIENES E INSTALACIONES BASICAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO? MONTO SOLICITADO AL PROGRAMA PARA EL PROYECTO DESCRIBA DE QUE TIPO: (MAS DETALLE EN LA HOJA 3) PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO CUENTA CON: ACCESO A ASESORIA TECNICA SI NO EXPERIENCIA Y HABILIDADES SI NO ¿HAN CONTADO CON APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LOS MISMOS FINES? ¿DE QUE PROGRAMA? AÑO:

No. de integrantes del grupo y su género: Total H M No. de integrantes del grupo que pertenezcan a alguna etnia y su género: Etnia Total H M ¿El Proyecto está ubicado en una zona indígena? SI NO

PROYECTO PRODUCTIVO

GIRO DEL PROYECTO PRODUCTIVO: AGRICOLA PESQUERO COMERCIAL MARCAR SOLO UNA OPCION PECUARIO ACUICOLA ARTESANAL AGROINDUSTRIAL FORESTAL OTRO (ESPECIFIQUE) TURISTICO INDUSTRIAL SELECCIONE SOLO UNA OPCION, INDICANDO CON UNA "X" EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE: El Proyecto: Perjudica al medio ambiente No afecta ni perjudica Genera productos orgánicos Contempla el uso racional del recurso hidráulico Genera beneficio ambiental a la comunidad Ultima fecha de autorización del presente formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 1 de abril de 2004.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL GRUPO SOLICITANTE A LA ENTREGA DEL APOYO, ENTRE OTROS, EN CASO DE AUTORIZARSE:

- 1 Contratar y/o comprometer la asistencia técnica de profesionistas privados y/o Centros Educativos, Despachos e Instituciones Públicas o Privadas.
- 2 Cumplir con el buen uso de los recursos, según lo marcan las Reglas de Operación.
- 3 Aceptar las visitas de seguimiento y evaluación de la Secretaría de la Reforma Agraria o de Instancias facultadas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

2 de 5

FORMATO FP1/2004						
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS						
DETALLE DE LA APORTACION AL PROYECTO QUE REALIZARAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, EN ESPECIE O EN EFECTIVO:						
						MONTO TOTAL DE LA APORTACION
EXPERIENCIA Y HABILIDADES DE LOS(AS) SOCIOS(AS) DEL GRUPO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO Y/O ACCESO A LA ASESORIA TECNICA:						
ARGUMENTOS DE LOS (AS) SOCIOS (AS) QUE JUSTIFIQUEN, SOCIAL Y ECONOMICAMENTE, LA NECESIDAD DEL APOYO:						
INTEGRANTES DEL GRUPO CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD	TOTAL	<input type="text"/>	H	<input type="text"/>	M	<input type="text"/>
TIPO DE DISCAPACIDAD:						
HIJOS DISCAPACITADOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO	TOTAL	<input type="text"/>	H	<input type="text"/>	M	<input type="text"/>
TIPO DE DISCAPACIDAD:						
MUJERES QUE SON JEFAS DE FAMILIA	TOTAL	<input type="text"/>	Lugar y fecha de la solicitud:			
Nota: La presentación y aceptación de esta solicitud, no representa ni significa obligación por parte de la Secretaría de apoyar el proyecto productivo contenido en la misma, ni crea derechos a favor del grupo.						
PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR LA REPRESENTACION						

Al apoyar este proyecto, ¿se está atendiendo algún conflicto social, avalado por la autoridad correspondiente y documentado antes del año 2000?

NO

SI

En caso, afirmativo, indique si es denominado "Foco Rojo" o "Foco Amarillo"

Foco Rojo

Foco Amarillo

Descripción del Conflicto: _____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

3 de 5

FORMATO FP1/2004

DECLARACIONES

TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD, DESIGNAN VOLUNTARIAMENTE AL(LA) C. _____, CON DOMICILIO PARTICULAR EN _____, Y CON DOMICILIO DE OFICINA EN _____, CON NUMERO DE TELEFONO PARTICULAR: _____, CON NUMERO DE TELEFONO DE OFICINA _____ Y/O CON NUMERO CELULAR _____, QUIEN FUNGE COMO _____ DENTRO DE LA ORGANIZACION DENOMINADA _____ PARA QUE A SU NOMBRE LES REPRESENTE EN TODO LO CONCERNIENTE AL APOYO SOLICITADO AL FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS.

LA REFERIDA ORGANIZACION, A TRAVES DEL C. _____, ACEPTA ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE LA REPRESENTACION QUE LE HAN CONFERIDO, ASI COMO SU CORRESPONSABILIDAD EN LA CORRECTA APLICACION DE LOS RECURSOS, EN CASO DE QUE EL PROYECTO SEA APOYADO, ASI COMO EN LA ELABORACION DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO CONOCEN Y ACEPTAN CABALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A SU PARTICIPACION EN EL, TALES COMO SON LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA DE PROFESIONISTAS Y/O CENTROS EDUCATIVOS, DESPACHOS E INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO PRODUCTIVO QUE HAN SOLICITADO, ASI COMO EL RESTO DE LOS DETALLADOS EN LAS REGLAS DE OPERACION.

LOS INTEGRANTES DEL GRUPO AFIRMAN PLENAMENTE NO HABER RECIBIDO NINGUN APOYO POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA FUENTE PARA LOS MISMOS FINES.

POR OTRO LADO, TAMBIEN MANIFIESTAN NO HABER FORMADO PARTE DE ALGUN PROYECTO O GRUPO ATENDIDO, POR CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

FORMATO FP2/2004SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**FONDO DE APOYO A PROYECTOS
PRODUCTIVOS AGRARIOS
FAPPA-2004****ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA FORMULACION DEL PROYECTO
PRODUCTIVO**

La formulación del Proyecto Productivo implica elaborar un documento en donde se plasma la idea que se tiene para alcanzar un objetivo y solucionar determinada situación. Por ello, se deben considerar, entre otros, los siguientes puntos:

1. DATOS DE IDENTIFICACION

- a. La identificación del grupo y su ubicación física con vías de acceso detalladas.
- b. Estado, municipio y núcleo agrario al que pertenece el grupo.
- c. Número y nombre de los(as) socios(as) del grupo, indicando su género y quienes son sus representantes, con sus respectivos cargos.
- d. Porcentaje de indígenas y su género, de los integrantes del grupo, indicando la etnia correspondiente, en su caso.
- e. Indicar la localidad CEC en la que se desarrolla el proyecto, en su caso.
- f. Tipo de asociación (figura jurídica).
- g. Giro, actividad y línea de producción del proyecto.
- h. Calendario de inversiones y recuperaciones.
- i. Características del negocio.

2. ANTECEDENTES

- a. Fecha de constitución del grupo.
- b. Proyectos trabajados anteriormente como grupo.
- c. Fuente de recursos.
- d. Otros antecedentes de organización y participación del grupo.
- e. Organización Campesina a la que pertenece el grupo, en su caso.
- f. Sobre las actividades actuales de los socios del grupo.

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO A DESARROLLAR

- a. Objetivos y características del proyecto.
- b. ¿Dónde, dentro del núcleo agrario, en su caso, se implementará el proyecto?
- c. Vías de comunicación y servicios, es decir, ¿La comunidad cuenta con carretera, camino, agua, luz eléctrica, etc., que permita la instalación y operación del proyecto?
- d. La identificación de los predios del grupo, de existir, y su ubicación física con vías de acceso detalladas.
- e. ¿Cuáles son los insumos y/o servicios que se requieren para el desarrollo del proyecto?
- f. ¿Requieren los(as) participantes del proyecto asistencia técnica y/o capacitación en lo organizativo y administrativo-contable?, presentar programa de capacitación requerido en su caso.

4. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

- a. ¿Cuáles son los fundamentos socio-económicos del proyecto?

- b.** Objetivo claro y evaluable en relación a metas grupales de organización social, tecnológicas, administrativas, financieras y de mercado que justifiquen el apoyo.
- c.** El alcance de población a beneficiar con el proyecto.
- d.** Competidores.
- e.** Estimación de la Oferta y Demanda.
- f.** Perfil de clientes y del consumidor.
- g.** Análisis de los precios (tendencias de precios y estimación del precio de los productos del proyecto.
- h.** Canales de Comercialización (márgenes, política y gastos de venta).

5. INDICADORES TECNICO-ECONOMICOS Y ECOLOGICOS DEL PROYECTO

- a.** Programa de inversión y estructura financiera, considerando estrictamente los activos necesarios para desarrollar la actividad productiva y debidamente diferenciadas las aportaciones de las diversas fuentes.
- b.** Cotizaciones y/o presupuestos de los conceptos de inversión, en su caso, y con una antigüedad no mayor a noventa días.
- c.** Descripción del paquete tecnológico que se utilizará en el proyecto.
- d.** Proyecciones técnicas con parámetros de producción factibles y debidamente señalados.
- e.** Programa de compra de insumos, detallando proveedores y características de la operación, en su caso.
- f.** Proyecciones financieras detalladas con ingresos y egresos que reflejen una operación rentable, precios de venta y costos de operación congruentes, determinando el capital de trabajo, proyección del flujo neto de efectivo, indicadores de rentabilidad (VAN, TIR, punto de equilibrio, relación costo-beneficio) y elaboración de estados financieros pro forma. (balance y estado de resultados)
- g.** Programa de recuperación de la inversión.
- h.** Breve descripción del mercado y definición de los canales de comercialización, señalando, entre otros puntos, lo siguiente:
 - ¿Hay suficiente demanda del producto?, ¿Dónde, a quien y a que precio unitario se venderán los productos y subproductos?, ¿Será en la comunidad, en la región o fuera de ella?, ¿Los gastos de maniobras y traslado serán a cargo de quien, etc.?, ¿Existen otros productores y/o comercializadores de ese producto en el lugar donde se pretende desplazarlo?
- j.** En su caso, a efecto de sustentar el proceso de comercialización, se deberán anexar cartas de intención de compra de los bienes y/o servicios generados por el grupo, en las que se indique el concepto y precio unitario, volumen y periodo de compra, condiciones de pago y lugar y forma de entrega/recepción.
- k.** Anexar copia de licencias, autorizaciones y permisos de la autoridad competente, según corresponda, o en su caso, el trámite de los mismos.
- l.** Cuantificación de jornales y empleos generados con el proyecto.
- m.** Indicar el mecanismo de reparto de utilidades a nivel de socio y nivel de grupo.
- n.** Estudio de impacto ambiental, en su caso.
- o.** Organigrama.

p. Marco Legal.

6. ESTIMACION DE RIESGOS PARA EL PROYECTO

a. Riesgos Naturales

b. Riesgos Técnicos (disponibilidad de materias primas, aprovisionamiento de insumos, logro de parámetros productivos propuestos y costos elevados).

c. Costos elevados (demanda, volatilidad de precios, productos sustitutos, competencia).

d. Riesgos administrativos (capacidad gerencial, respuesta organizativa, disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada).

e. Riesgos financieros (compromisos con acreedores y proveedores, falta de recursos complementarios)

7. OPINION GENERAL SOBRE EL PROYECTO

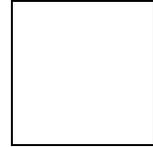
Comentar recomendaciones o condiciones necesarias para el éxito del proyecto.

Última fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 1 de abril de 2004.

Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-594 3372. Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal o en el D.F. al teléfono 5695-3230, al fax 5695-0126 o directamente en H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04470.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO FP3/2004**CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACION EN CURSO DE CAPACITACION
(Llenar a máquina o letra de molde legible)**

C.

COORDINADOR DEL FONDO DE APOYO A
PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS (FAPPA-2004)

Los(as) suscritos(as), integrantes del Grupo _____, del núcleo agrario _____, Municipio de _____, Estado de _____, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifestamos lo siguiente:

Que asumimos el compromiso para asistir hasta su término, al curso de Capacitación que será impartido por la instancia designada por la Coordinación del Programa, en el Núcleo Agrario donde se realizará el proyecto, en la fecha y hora que notifique la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado.

Se extiende la presente a los ____ días del mes de _____, del año 200_.

ATENTAMENTE_____
Presidente(a) (nombre y firma autógrafa)_____
Secretario(a) (nombre y firma autógrafa)_____
Tesorero(a) (nombre y firma autógrafa)_____
Representante designado de la Organización (nombre y firma autógrafa)

Todos(as) los(as) integrantes del Grupo:

Nombre	Firma o huella
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____
9. _____	_____
10. _____	_____
11. _____	_____
12. _____	_____
13. _____	_____
14. _____	_____
15. _____	_____

Las firmas que anteceden forman parte integral del documento denominado carta compromiso de participación en curso de capacitación.

Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 1 de abril de 2004.

Este formato no requiere de documentos anexos, es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-594 3372. Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal o en el D.F. al teléfono 5695 - 3230, al fax 5695 - 0126 o directamente en H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04470.



**FORMATO FP5/2004
FONDO DE APOYO A PROYECTOS
PRODUCTIVOS
AGRARIOS-FAPPA-2004.**

(Llenar a máquina o con letra de molde legible)

**ASUNTO: Solicitud de liberación de recursos para la
Asistencia Técnica.**

Ciudad y Estado, a __ de _____ del 200_.

C. _____

Coordinador del Programa

Por medio del presente le solicito a usted la liberación de los recursos correspondientes a la Asistencia Técnica, en virtud de que el grupo que represento ha informado de la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo a las Reglas de Operación del **Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios** en la Representación Estatal.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 de las Reglas de Operación del Programa, adjunto a la presente:

- Constancia de haber cursado el programa de capacitación.
- Copia simple del contrato de asistencia técnica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(nombres y firmas autógrafas)

Presidente del Grupo

Secretario del Grupo

Tesorero del

Grupo

C.c.p. C. _____, Representante Agrario.-

Presente.

Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 1 de abril de 2004.

Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-594 3372. Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal o en el D.F. al teléfono 5695-3230, al fax 5695-0126 o directamente en H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04470.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**FORMATO FP6/2004**

CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA
(Llenar a máquina o con letra de molde legible)

CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GRUPO DENOMINADO _____, DEL NUCLEO AGRARIO _____, EN EL MUNICIPIO _____, DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES NOMBRADOS PARA TAL FIN, LOS (LAS) CC. _____ PRESIDENTE(A), _____ SECRETARIO(A), _____ TESORERO (A), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GRUPO", Y POR LA OTRA, EL (LA) C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESPECIALISTA TECNICO", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES

Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**1. "EL GRUPO" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- 1.1. HABERSE CONSTITUIDO CON FECHA ___ DE _____ DE 200_, NOMBRANDO A LOS (AS) REPRESENTANTES MENCIONADOS EN LA ASAMBLEA CELEBRADA EL MISMO DIA, SEGUN CONSTA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- 1.2. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GRUPO" SEÑALA COMO DOMICILIO: _____

2. "EL ESPECIALISTA TECNICO" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 2.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y PROFESIONAL PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN BENEFICIO DE "EL GRUPO", EN LOS TERMINOS DE ESTE DOCUMENTO.
- 2.2. QUE TIENE NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL O AUTORIZACION _____
- 2.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES _____
- 2.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE SU DOMICILIO EN _____

CLAUSULAS

- PRIMERA:** "EL ESPECIALISTA TECNICO" PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL PROYECTO: _____, QUE FUE APROBADO POR EL COMITE TECNICO DEL FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS.
- SEGUNDA:** LA ASISTENCIA TECNICA CONSISTIRÁ EN: _____ (ESPECIFICAR LAS FUNCIONES Y ASPECTOS EN LOS QUE "EL ESPECIALISTA TECNICO" DARÁ LA ASISTENCIA TECNICA Y LA PERIODICIDAD CON LA QUE ESTE DEBERÁ ASISTIR, EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DEL GRUPO Y AL ACUERDO ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES)
- TERCERA:** DE LA CONTRATACION DE "EL ESPECIALISTA TECNICO". CON EL APOYO DEL FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS, EN EL ESTADO DE _____, LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE "EL ESPECIALISTA TECNICO", SE CONTRATAN DIRECTAMENTE POR "EL GRUPO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, POR UN PERIODO DE ___ MESES CALENDARIZADOS A PARTIR DEL DIA ___ DE _____ DEL AÑO 200_.
- CUARTA:** PAGO DE HONORARIOS A "EL ESPECIALISTA TECNICO". "EL GRUPO" HARÁ UN PAGO TOTAL A "EL ESPECIALISTA TECNICO" POR LA CANTIDAD DE: \$ _____ 00/100 M.N., EL CUAL SERÁ CUBIERTO EN ___ PAGOS PARCIALES Y DE SIMILAR IMPORTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

“**EL ESPECIALISTA TECNICO**” ENTREGARA AL (LA) TESORERO(A) DE “**EL GRUPO**”, EL RECIBO POR CONCEPTO DE SUS SERVICIOS, DEBIENDO CUBRIR CORRECTAMENTE LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, DESLINDANDO A “**EL GRUPO**” Y A CUALQUIER OTRA INSTANCIA DE ESTA RESPONSABILIDAD.

- QUINTA:** OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION. LA COORDINACION DEL **FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS**, EL REPRESENTANTE AGRARIO Y LAS DEMAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN EL PROGRAMA, SE RESERVAN EL DERECHO DE SUPERVISAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EN TODO MOMENTO, EL DESARROLLO Y LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CON “**EL ESPECIALISTA TECNICO**”.
CON EXCEPCION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA, “**EL GRUPO**”, LA COORDINACION DEL **FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS**, Y LAS DEMAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN EL, NO ADQUIEREN NI RECONOCEN OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE “**EL ESPECIALISTA TECNICO**”, POR NO SER APLICABLES A LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO “B” DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD A SU ARTICULO 8; NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CONFORME A SU ARTICULO 1; POR TAL RAZON Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, “**EL ESPECIALISTA TECNICO**” NO SERA CONSIDERADO COMO TRABAJADOR DE NINGUNA DE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS.
- SEPTIMA.-** RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE INCONFORMIDAD CON EL DESEMPEÑO DE “**EL ESPECIALISTA TECNICO**”, “**EL GRUPO**” PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, BASTANDO PARA ELLO INFORMAR POR ESCRITO A LA COORDINACION DEL PROGRAMA Y A “**EL ESPECIALISTA TECNICO**”, CON QUINCE DIAS HABILES DE ANTICIPACION. EL ACUERDO DE RESCISION DEL SERVICIO DEBERA TOMARSE AL INTERIOR DE UNA ASAMBLEA DE “**EL GRUPO**”, PARA DISCUTIR LAS INCONFORMIDADES, RATIFICAR O RECTIFICAR LA RESCISION DEL SERVICIO Y LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA.
- OCTAVA:** VIGENCIA DE LA CARTA COMPROMISO. ESTE DOCUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE ___ MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTANDO SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES, EN EL NUCLEO AGRARIO _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, EL DIA ___ DE _____ DE 200__, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE “**EL ESPECIALISTA TECNICO**”, OTRO EN PODER DE “**EL GRUPO**” Y EL ULTIMO EN PODER DE LA REPRESENTACION AGRARIA.

POR “EL GRUPO”

Presidente(a) (nombre y firma autógrafa)

POR “EL GRUPO”

Secretario(a) (nombre y firma autógrafa)

POR “EL GRUPO”

Tesorero(a) (nombre y firma autógrafa)

TESTIGO

Representante designado por la Organización (nombre y firma autógrafa)

“EL ESPECIALISTA TECNICO”

(nombre y firma)

Todos(as) los(as) integrantes del Grupo:

Nombre	Firma o huella
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____
9. _____	_____
10. _____	_____
11. _____	_____
12. _____	_____
13. _____	_____
14. _____	_____
15. _____	_____

Las firmas que anteceden forman parte del documento denominado Contrato de Asistencia Técnica.

Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 1 de abril de 2004.

Este formato no requiere de documentos anexos, es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-594 3372. Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal o en el D.F. al teléfono 5695-3230, al fax

5695-0126 o directamente en H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04470.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

FORMATO FP7/2004

(Llenar a máquina o a mano, legible)

FONDO DE PRODUCTIVOS AGRARIOS-FAPPA-2004.

No. de Oficio.

ASUNTO: Notificación y recibo de entrega de recursos para su inmediata aplicación.

Ciudad y Estado, a ___ de _____ del 200__.

C. _____
Presidente(a) del Grupo: _____
y/o el (la) C. _____
Representante Designado de la Organización.

Por medio del presente informo a usted que los recursos autorizados para su proyecto productivo, cuyo importe asciende a \$ _____00/100 M.N., **con cargo al Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios, han sido depositados a su cuenta bancaria No. _____ (), o, le serán entregados el próximo día ___ de _____ de 200__, por lo que solicito a usted se sirva convocar a todos los integrantes del grupo, para el acto de entrega/recepción de los citados fondos ().** Lo anteriormente señalado implica la obligación de ejercer inmediatamente en los conceptos de inversión motivo del presente apoyo, con lo cual asumen el compromiso de presentar en esta Representación Agraria el correspondiente informe de la correcta aplicación de los recursos otorgados, requisito que deberán solventar en el término de 3 meses a partir de la asignación del recurso.

ATENTAMENTE

C. Representante Agrario.

Recibimos de conformidad el monto arriba señalado.

Secretario del Grupo **Presidente del Grupo** **Tesorero del Grupo**
(nombre y firma autógrafa) (nombre y firma autógrafa) (nombre y firma autógrafa)
C.c.p. Lic. Francisco Javier Becerra Gómez.- Oficial Mayor del Ramo.- Presente.
C. _____.- Coordinador del Programa.- Presente.

Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 1 de abril de 2004.
Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond.
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-594 3372. Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal o en el D.F. al teléfono 5695-3230, al fax 5695-0126 o directamente en H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04470.
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO de Desarrollo Agrario con el objeto de modificar las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, publicado el 16 de junio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO-2004

FLORENCIO SALAZAR ADAME, Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 16, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Título Segundo de la Ley Agraria; 1o., 3o., 4o. y 5o. fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como en los artículos 52, 53, 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2004 y demás relativos y aplicables, emito el:

ACUERDO DE DESARROLLO AGRARIO CON EL OBJETO DE MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACION DEL “PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO”

1. Introducción

1.1. Presentación

La población femenina con derechos agrarios en el país está integrada, aproximadamente, por 661,000 ejidatarias y comuneras, conformando un grupo especialmente desprotegido social y económicamente.

Con base en el reconocimiento explícito y documentado de sus derechos, las mujeres han ampliado su participación en la vida económica y social de los ejidos y comunidades. Por ello, con el fin de fortalecer los mecanismos de apoyos directos a las mujeres del sector agrario, el Gobierno Federal incorporó un programa de apoyo dirigido específicamente a las mujeres que habitan en núcleos agrarios del medio rural tales como ejidatarias, comuneras, posesionarias y avecindadas reconocidas por sus núcleos agrarios, con el fin de propiciar el fomento de actividades productivas en dicho segmento poblacional y con ello fortalecer las acciones de combate a la pobreza en el ámbito rural.

1.2. Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, así como el Programa Sectorial Agrario 2001-2006, describen que actualmente la sociedad mexicana vive una transición social, en donde en el entorno rural la familia sigue siendo la unidad fundamental en el desarrollo personal y social. En ella, existen la solidaridad, valores, tradiciones y lazos sociales. Sin embargo, la migración forzosa de los hombres y la migración social, impactan negativamente en el ámbito familiar.

El Ejecutivo Federal establece en el Programa de la Mujer en el Sector Agrario, la finalidad de otorgar apoyos para la implementación de proyectos productivos a la rama femenina de este amplio sector rural, por lo que en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación, se indica el presupuesto total asignado y se desglosan los diversos rubros en que se aplicarán los recursos.

1.3. Definiciones: Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderán como:

- a) **“Secretaría”:** La Secretaría de la Reforma Agraria.
- b) **“Programa”:** Al Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG).
- c) **“Representación”:** Las Representaciones Agrarias Regionales, Estatales y Especiales de la “Secretaría” en cada entidad federativa.
- d) **“Coordinación”:** La Unidad responsable en la atención del “Programa”.
- e) **“Comité”:** El Comité Técnico del “Programa”.
- f) **“CEDA”:** El Comité Estatal para el Desarrollo Agrario.
- g) **“Instancia Evaluadora”:** Persona(s) física(s) o moral(es), que sea(n) profesional(es) con capacidad técnica y legal, integrante o contratada por la Secretaría en cada entidad federativa, la cual valorará la viabilidad técnica, financiera y comercial, de los “Proyectos Productivos” presentados por los “Grupos” en las “Representaciones”.
- h) **“Núcleo(s) Agrario(s)”:** Término genérico que designa a los grupos humanos que detentan tierras, ya sean agrícolas, forestales o ganaderas, y para los asentamientos humanos de manera colectiva; es decir, a los ejidos y comunidades.

- i) **“Grupo”**: Los grupos productivos constituidos entre 3 y 12 mujeres de la población objetivo, organizadas en cualquier figura asociativa prevista por las leyes o en grupos de trabajo, para la ejecución del “Proyecto Productivo”.
- j) **“Organización(es)”**: Agrupación social o civil, no gubernamental, debidamente constituida y registrada ante las autoridades competentes de conformidad con la legislación vigente, que puede representar de mutuo acuerdo a la población objetivo en los trámites para acceder al “Programa”.
- k) **“Perfil Técnico”**: Estudio que contenga las especificaciones sociales, financiera-económicas, técnico-operativas y comerciales, que son requeridas para la generación de productos o servicios que se traduzcan en un beneficio directo a favor de quienes lo desarrollan.
- l) **“Proyecto Productivo”**: Actividad económica y socialmente rentable, que es ejecutada de manera organizada por un “Grupo”, para producir, comercializar u otorgar servicios a terceros.
- m) **“Cédula de validación y viabilidad”**: Documento mediante el cual la “Instancia Evaluadora” opinará la viabilidad técnica, financiera y comercial, así como la elegibilidad social de los “Proyectos Productivos” presentados por los “Grupos” en las “Representaciones”.
- n) **“Dictaminación técnica”**: Es el documento que emite la “Representación”, de los proyectos que fueron sometidos al “CEDA”, para su revisión normativa y técnica, en el cual consigna los aspectos relevantes del proyecto, las observaciones y los resultados de dictaminación sea en sentido positivo o negativo.
- o) **“Constancia de Autorización”**: Documento que emite la “Secretaría Técnica” del “Comité” respecto de aquellos “Proyectos Productivos” que autorizó él mismo, para que fueran apoyados conforme a la disposición presupuestal, y que acredita en definitiva al “Grupo” como beneficiario del “Programa”.
- p) **“Medio Rural”**: Núcleos de población con menos de 15 mil habitantes.
- q) **“Pobreza Patrimonial”**: Son hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir las necesidades de alimentación y el consumo básico en salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte público.

2. Objetivos

2.1. Generales

Promover la integración económico-productiva de las mujeres del sector agrario, mediante el apoyo a “Proyectos Productivos” social, técnica, económica, financiera y comercialmente viables, que permitan el aprovechamiento racional de los recursos y condiciones naturales existentes en los “Núcleos Agrarios”, atendiendo los requerimientos de organización y capacitación integral, fomentando la generación de la ocupación productiva y una mejora en su calidad de vida, de sus familias y de sus comunidades.

2.2. Específicos

2.2.1. Impulsar la generación de ingresos en beneficio de los “Grupos” y sus familias, mediante el otorgamiento de recursos y capacitación necesarios para la realización de sus “Proyectos Productivos”.

2.2.2. Fomentar el desarrollo de unidades económicas integradas por mujeres, así como su organización para el consumo, producción y comercialización de sus productos y servicios en los “Núcleos Agrarios”.

3. Lineamientos Generales

3.1. Cobertura

El “Programa” atenderá a la población femenina que habita en los “núcleos agrarios” del “medio rural”, en cobertura nacional, bajo un enfoque de desarrollo local o regional, atendiendo criterios de distribución equitativa entre las entidades federativas para lo que se establece un mínimo de inversión detallada en el Anexo 1 de estas Reglas y que equivale al 50% de los recursos para apoyo a “Proyectos Productivos” de este año, conforme a la disponibilidad presupuestal que se dará a conocer en la convocatoria prevista en el numeral 4.1. inciso a).

El “Programa” atenderá “Proyectos Productivos” hasta donde su presupuesto asignado alcance, a fin de satisfacer el mayor número de demandas efectuadas por los grupos interesados.

Se procurará privilegiar a las localidades identificadas en la Estrategia Nacional de Atención a Microrregiones como Centros Estratégicos Comunitarios (Localidades CEC), que la Secretaría de Desarrollo Social establezca. La ubicación de las localidades CEC de cada entidad federativa estará a disposición del público en la “Representación” correspondiente, así como en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social .

3.2. Población objetivo

Las mujeres habitantes de “Núcleos Agrarios” en el “medio rural”, tales como ejidatarias, comuneras y posesionarias, con “Pobreza Patrimonial”.

3.3. Beneficiarias

Las mujeres integrantes de los “Grupos” que cuenten con la “Constancia de Autorización” vigente para este ejercicio fiscal.

3.3.1. Criterios de elegibilidad

El “Programa” deberá atender los siguientes criterios:

- a) Que los “Grupos” sean elegibles socioeconómicamente y conforme a la definición de “población objetivo”.
- b) Que hayan cumplido con todos los requisitos estipulados en los puntos 3.3.2. al 3.3.2.3. de estas Reglas.
- c) Que sus proyectos cuenten con resultado positivo en la validación y viabilidad que se realice por parte de la “Instancia Evaluadora” y en la dictaminación final que en cuanto a viabilidad técnica-operativa, financiera y comercial realice la “Representación” y el “CEDA” que corresponda.
- d) Que hayan sido autorizados por el “Comité” del “Programa” conforme a la disposición presupuestal y cuenten con la “Constancia de Autorización”.

3.3.2. Requisitos y Restricciones

Para la recepción, revisión y, en su caso, autorización de solicitudes, el “Comité” a través de la “Coordinación” del “Programa” emitirá una convocatoria, en los términos del numeral

4.1. inciso a), con lo cual podrán participar para la obtención de los apoyos, los “Grupos” que cumplan con los siguientes requisitos:

3.3.2.1. Llenar la Cédula de Solicitud de Apoyo, la que comprende tres secciones:

- a) 01 Datos Generales del “Grupo”.
- b) 02 que contiene información básica sobre la actividad productiva.
- c) 03 que contiene las características socioeconómicas de las mujeres del “Grupo”, e información clave para la construcción de indicadores de género.

La Cédula deberá ser firmada en original y en todas sus hojas o en el caso de no saber leer y escribir, se imprimirá la huella digital de todas las mujeres solicitantes. La solicitud es de libre reproducción y podrán obtenerla gratuitamente en las oficinas de la “Representación”, además de encontrarse anexa a estas Reglas marcadas como Anexo 2.

3.3.2.2. Que las solicitantes acompañen a su solicitud la siguiente documentación:

- a) El “Perfil Técnico” del “Proyecto Productivo”, el cual deberá ser apegado a los términos de referencia para la elaboración del perfil, que se acompañan a estas Reglas como Anexo 3, y que pueden ser entregados gratuitamente en las “Representaciones” o consultarse en la página electrónica de la “Secretaría”, el que deberá ser formulado por personal técnico que para tal efecto contrate el “Grupo”, y contemplar, en su caso, el pago de dicho servicio dentro del monto que para la elaboración del perfil técnico-financiero se contempla en las presentes Reglas de Operación en el numeral 3.4.1.
- b) Copia simple exhibiendo original para su cotejo por el personal de la “Representación”, de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector emitida por el IFE, o pasaporte), de cada una de las integrantes del “Grupo”, así como de los comprobantes de domicilio en que consten que habitan en un “núcleo agrario”. Las autoridades civiles podrán expedir cartas de identidad con la foto y firma de las interesadas, en caso de que las solicitantes carezcan de identificación oficial. Los comprobantes de domicilio podrán ser sustituidos por constancias de vecindad o residencia emitidas por las autoridades agrarias o municipales.
- c) Se solicitará a las mujeres interesadas la Clave Unica de Registro de Población (CURP), en caso de no contar con dicho documento, la “Representación” les solicitará la documentación necesaria para su trámite.
- d) Exhibir original y copia del acta privada de constitución del “Grupo” de trabajo, con la designación de la representante, la que deberá ser miembro del “Grupo”, y en cuya elaboración podrán solicitar la asesoría de la “Representación” o de la Procuraduría Agraria. Una vez cotejada e integrada la copia al expediente, la “Representación” devolverá el original al propio “Grupo”.

Para el caso de que las mujeres solicitantes se hubieran constituido previamente en alguna de las figuras asociativas reconocidas legalmente, deberán exhibir testimonio original y una copia del acta constitutiva. Una vez cotejada e integrada la copia al expediente, la “Representación” devolverá el original al “Grupo”.

- e) Manifestación por escrito -contenida en la solicitud-, bajo protesta de decir verdad, de que la información manifestada es verdadera y de no haber recibido ningún apoyo del Gobierno Federal o de cualquier otra fuente para los mismos fines, salvo en los casos en que se perfila la mezcla de recursos, para cuyo efecto deberá acompañarse a la documentación que corresponda y la carta compromiso de coinversión de la institución que participe en el proyecto.
- f) Manifestación por escrito de conocer las obligaciones a su cargo consignadas en estas Reglas de Operación y el compromiso de cumplir aquellas que deben realizarse, en el caso de ser beneficiarias del "Programa" y en forma posterior a la recepción del apoyo, misma manifestación que se encuentra contenida en la Solicitud de Apoyo.

3.3.2.3. Todos los trámites deberán de ser realizados de forma personal por las mujeres solicitantes o bien por la representante del "Grupo".

3.4. Características de los apoyos

Los recursos destinados al "Programa" son Subsidios Federales en los términos de los artículos 52, 53 y 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad y temporalidad que en éstos se establecen.

Los "Grupos" beneficiados por recursos del "Programa" podrán promover la participación y aportación complementaria por parte de los gobiernos estatales, municipales o de cualquier otra instancia pública o privada, nacional o internacional a fin de que los "Proyectos Productivos" puedan verse incrementados.

De los recursos destinados para el financiamiento de proyectos productivos se asignará el 50% a los "proyectos" de "Grupos" representados por las "Organizaciones" firmantes del Acuerdo Nacional por el Campo, y el restante 50% a "Grupos" independientes y "Organizaciones" no firmantes de dicho acuerdo.

3.4.1. Tipo y monto de apoyo

El "Programa" podrá apoyar a los "Grupos" con los siguientes componentes:

Tipos de componente:	Monto máximo por socia	Monto máximo por proyecto	Socias beneficiarias
Inversión al proyecto productivo	\$20,000.00	\$162,000.00	Mínimo 3, máximo 12
Elaboración de perfil técnico	N/A	\$5,400.00	Mínimo 3, máximo 12
Asistencia técnica	N/A	\$12,600.00	Mínimo 3, máximo 12
Total		\$180,000.00	

Sin excepción no podrá rebasarse con cargo a los recursos del "Programa" el monto total señalado en la tabla en apoyo a un mismo "Grupo" y "Proyecto Productivo"; y deberá destinarse el 100% del monto autorizado en el componente de inversión al "Proyecto Productivo", en activos, capital de trabajo y gastos de operación necesarios para su ejecución en los términos de autorización del "Proyecto Productivo".

Los montos asignados para los componentes de elaboración de perfiles y de asistencia técnica, son opcionales y complementarios al monto de inversión al proyecto productivo, por lo que deberán solicitarse de manera expresa en el mismo formato de solicitud de apoyo y preverse en el "Perfil Técnico" conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.2.1. inciso a) de estas Reglas.

Los “Grupos” señalarán en la solicitud de apoyo, las necesidades de capacitación y la “Representación” realizará un concentrado de necesidades de la misma, el que deberá poner a disposición de la “Coordinación”, a efecto de que ésta programe su contratación y la ejecución o concertación de acciones necesarias para la realización de talleres, cursos, seminarios, encuentros y jornadas de formación.

Asimismo, la “Coordinación” promoverá la participación de aquellos “Grupos” que se destaquen por su desarrollo en la ejecución del “Proyecto Productivo” y en el cumplimiento de obligaciones dispuestas para que participen en eventos donde se promueva la comercialización.

La propuesta de participación de las beneficiarias en los eventos de capacitación y comercialización la formulará la “Coordinación” y la ejecutará la “Representación” que corresponda, quien podrá solicitar el apoyo de las “Organizaciones”, y se hará con base en la programación y disposición presupuestal. Para estos conceptos, el “Programa” podrá disponer de hasta un 3% y 1%, respectivamente, del total del presupuesto asignado.

3.4.2. Restricciones del apoyo

3.4.2.1. Los recursos del “Programa” no podrán utilizarse para la justificación y/o comprobación de las aportaciones de otros programas, ni para el pago de pasivos o deudas contraídas con anterioridad al apoyo.

3.4.2.2. Las mujeres solicitantes no podrán ser beneficiadas si no pertenecen estrictamente a la “población objetivo” y en el caso de haber formado parte en algún “Proyecto Productivo” o “Grupo” atendido por cualquiera de los programas de apoyo a “Proyectos Productivos” de esta “Secretaría”, en un periodo de cinco años anteriores a la fecha de la solicitud. De igual forma, en el caso de haber recibido el apoyo del Gobierno Federal o de cualquier otra fuente para el mismo “Proyecto Productivo” en idénticos fines, salvo en los casos en que se perfile la mezcla de recursos.

3.5. Derechos y obligaciones

Los “Grupos” solicitantes de los apoyos materia del “Programa”, o bien, aquellos a los que se les autorice el otorgamiento de los mismos, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

3.5.1. Derechos

- a) Ser atendidos y orientados por las “Representaciones” sobre los beneficios y obligaciones inherentes al “Programa”, así como, en su caso, apoyar la gestión de recursos complementarios ante otras instituciones públicas en los diferentes niveles de gobierno mediante comunicado a la instancia correspondiente;
- b) A que sea recibida su solicitud de apoyo, a fin de que sea verificada preliminarmente en los términos descritos en los numerales 3.3.1., 3.3.2. y 4;
- c) A que su solicitud sea dictaminada;
- d) A conocer y a solventar las observaciones determinadas por la “Instancia Evaluadora” en un plazo de 5 días a partir de que surta efectos la notificación;
- e) A recibir el apoyo para un “Proyecto Productivo”, una vez que cuenten con la “Constancia de Autorización”;
- f) A elegir libremente a su representante de “Grupo” y a los técnicos que garanticen una gestión eficiente y la viabilidad operativa de su proyecto;
- g) A formular ante las instancias competentes las quejas y denuncias que estimen pertinentes, con motivo de la aplicación del “Programa”, y
- h) Los demás contenidos en la presente normatividad.

3.5.2. Obligaciones

- a) Destinar los recursos del "Programa", para la adquisición y/o arrendamiento de bienes inmuebles sujetos a los fines del "Proyecto Productivo" y utilizar los recursos asignados únicamente para el desarrollo y cumplimiento del mismo, en los términos en que fue autorizado;
- b) No destinar los recursos al pago de carteras vencidas y/o pasivos contraídos con anterioridad;
- c) Entregar a la "Representación" copia simple de la documentación que acredite la correcta aplicación de los recursos, y acompañar a ésta, copia simple de su reglamento interno, así como exhibir los originales para su cotejo en los términos del numeral 4.1. inciso m) numerales 8) y 7), respectivamente;
- d) Brindar las facilidades pertinentes para que el personal de la "Secretaría" o bien, de otras instancias facultadas, tales como el Organismo Interno de Control en la "Secretaría" y la Secretaría de la Función Pública, entre otras, lleven a cabo inspecciones para verificar la correcta aplicación de los recursos y el buen curso del "Proyecto Productivo";
- e) Transferir a otro "Grupo" que la Secretaría determine, las innovaciones tecnológicas de todo tipo que haya adoptado, derivadas de la capacitación recibida por cualquier instancia, o que él mismo hubiera desarrollado;
- f) No podrán vender, arrendar, hipotecar ni deshacerse de ninguna forma, de los activos adquiridos con los recursos recibidos, salvo que, en la naturaleza del proyecto estén implícitas las operaciones de compra y venta de dichos activos;
- g) Los activos adquiridos con recursos del "Programa" deberán ser facturados a nombre de la representante del "Grupo" en el caso de no estar legalmente constituidas en alguna figura asociativa prevista en la ley. Bajo esta circunstancia, deberá constar en el acta privada de constitución del "Grupo", que los bienes que se adquieran con los recursos del "Programa" serán propiedad de todas las beneficiarias del "Proyecto Productivo" en igual participación; o bien, de estar constituidas legalmente, la factura deberá estar a nombre de la persona moral en que se hayan constituido las beneficiarias, de acuerdo a la legislación aplicable;
- h) Abstenerse de realizar actividades que pudieran generar resultados similares al proselitismo político, ni a favor ni en contra de ningún partido o candidato a cargo de elección popular, o propaganda religiosa con motivo del apoyo;
- i) Las demás contenidas en la presente normativa.

3.5.3. Causas de incumplimiento y que ameriten la retención, cancelación, reducción y/o restitución, parcial o total de los recursos:

Cuando de la revisión documental de las solicitudes, o del seguimiento o evaluación y supervisión del desarrollo de un "Proyecto Productivo" se desprenda la posible realización de actos u omisiones que sancionen las leyes penales, el hecho se hará del conocimiento del Organismo Interno de Control para deslindar responsabilidades y documentar la intervención de la "Secretaría" a fin de encausar las acciones legales procedentes.

Cuando a través de las actividades de seguimiento, evaluación o supervisión de un "Proyecto Productivo" se detecte el incumplimiento de las obligaciones y restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, se hará del conocimiento de la instancia inmediata superior para el efecto de que se comunique al "Comité" a fin de que la "Secretaría" esté en aptitud de ejercer las acciones legales procedentes en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás leyes aplicables.

3.6. Participantes

La "Coordinación" se apoyará en la "Representación" de cada entidad federativa para la recepción, validación, registro y seguimiento de los "Proyectos Productivos".

La "Coordinación" podrá promover la celebración de convenios de coordinación y cooperación interinstitucional, con otras instancias de los gobiernos: Federal, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, a efecto de potenciar el trabajo y ejecutar acciones conjuntas que favorezcan a los "Grupos" de beneficiarias, en sus esquemas de capacitación, comercialización y mezcla de recursos que potencien la inversión a los "Proyectos Productivos".

3.6.1. Instancias ejecutoras

La "Coordinación" del "Programa" y las "Representaciones".

3.6.2. Instancia normativa

El órgano superior responsable será el "Comité", el cual estará integrado por:

Presidente: El Titular de la "Secretaría" o de la persona que éste designe, con voz y voto de calidad, o su representante.

- Secretario(a) Técnico(a):** La “Coordinación”, con voz y voto.
- Vocales:** Un(a) representante de la Oficialía Mayor de la “Secretaría”, del Registro Agrario Nacional (RAN), del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), de la Procuraduría Agraria (PA) y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la “Secretaría”, los cuales tendrán derecho a voz y voto.
- Invitados(as):** Un(a) representante de la Secretaría de la Función Pública y/o del Organismo Interno de Control en la “Secretaría”, con derecho a voz, pero sin voto.

A solicitud del Presidente del “Comité”, los integrantes del mismo, designarán a un(a) suplente, quien tendrá las facultades y obligaciones del Titular y que deberán ser funcionarios(as) públicos(as) de estructura con un mínimo de director(a) de área, los que no podrán ser representados(as).

Podrán participar con el carácter de invitadas aquellas entidades con las que la “Secretaría” suscriba convenios de colaboración.

El Presidente por conducto del Secretario(a) Técnico(a) del “Comité” convocarán a las sesiones ordinarias de manera mensual, siempre que existan asuntos para desahogar, y extraordinarias, al menos con cinco y tres días hábiles de anticipación, respectivamente; debiendo acompañarse del material que contenga los asuntos a tratar.

Los acuerdos del “Comité” se tomarán habiendo quórum legal, de la mitad más uno y por mayoría relativa de los presentes con derecho a voto. Siempre y cuando entre los presentes se encuentre el Presidente, quien en caso de empate, tendrá voto de calidad.

Los miembros del “Comité”, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán remuneración alguna, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

La instancia normativa para el desarrollo de este “Programa” es el “Comité”, el cual tiene las siguientes funciones:

- a) Procurar una distribución equitativa entre las diversas “Organizaciones” sociales y campesinas que existen en el país, y que promueven y apoyan a los “Grupos” en su gestión, siendo incluyente con aquellos “Grupos” autogestores del apoyo a sus “Proyectos Productivos”.
- b) Aprobar la convocatoria en los términos establecidos en el numeral 4.1. inciso a); y reconsiderar los plazos establecidos en la misma en caso de verse afectada la operación del programa;
- c) Proporcionar a la “Coordinación”, las Representaciones y los “CEDA”, las bases internas de operación del “Programa”, los que serán aprobados en sesión del “Comité” y remitidos a cada Estado dentro de los cinco días hábiles siguientes de su aprobación.
- d) Requerir a las “Representaciones” o al “CEDA”, la información necesaria para la toma de decisiones.
- e) Autorizar el apoyo a los “Proyectos Productivos” previamente dictaminados en sentido positivo y conforme a la disposición presupuestal y las normas contenidas en estas Reglas de Operación e instruir la expedición de las “Constancias de Autorización” a través de su Secretario(a) Técnico(a).
- f) Conocer y aprobar los términos de referencia para la contratación de la evaluación externa.
- g) Determinar y, en su caso, adecuar la asignación de los recursos del “Programa”.
- h) Conformar los grupos de trabajo o comisiones de apoyo que considere convenientes.
- i) Analizar y evaluar los avances físicos y financieros del “Programa”, recomendando acciones preventivas y correctivas.
- j) Resolver sobre la interpretación de las Reglas de Operación contenidas en este Acuerdo para efectos administrativos y en lo no previsto en las mismas se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

3.6.3. Instancias de Apoyo

El “CEDA” será la instancia de apoyo a la “Representación” y a la “Coordinación”.

Los “CEDA”, se integrarán de la siguiente manera:

- Presidente(a):** El o la Representante de la “Secretaría” en el Estado, con voz y voto.
- Secretario(a):** El o la Delegado(a) Estatal del Registro Agrario Nacional, con voz y voto.
- Vocales:** El o la Representante del Gobierno del Estado, los delegados estatales o, en su caso, regionales del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) y de la Procuraduría Agraria (PA), con voz y voto.

Invitados(as): Podrán participar como invitados(as) las o los representantes o delegados(as) federales en las entidades federativas de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Coordinación General del Fondo Nacional de Apoyo a Empresas en Solidaridad, así como de aquellas dependencias que la "Secretaría" considere necesarias para el desarrollo del "Programa", con voz.

Asimismo, podrán participar con el carácter de vocales o invitados aquellas instituciones, dependencias y entidades con las que la "Secretaría" suscriba convenios de colaboración o cooperación con voz.

Para su funcionamiento se regirán por estas Reglas de Operación y por los lineamientos específicos que emita el "Comité".

Los miembros del "CEDA", por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán remuneración alguna, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

- a) El "Comité" en sesión, formulará la convocatoria en donde se establecerán los plazos y términos de la entrega de solicitudes, la documentación que deberá acompañar a las mismas y que están establecidos en los numerales 3.3.2.1., 3.3.2.2. y 3.3.2.3., así como el número máximo de proyectos que podrán presentar por entidad las "Organizaciones"; y la hará pública en el **Diario Oficial de la Federación**, una vez publicada se pondrá a disposición de la población objetivo y de las "Organizaciones" en las oficinas de las "Representaciones" y Delegaciones del Sector Agrario, y en la página electrónica de la "Secretaría".
- b) Los "Grupos" solicitantes, dentro del término establecido en la convocatoria, presentarán la cédula de solicitud de apoyo la que deberá satisfacer los requisitos previstos en el numeral 3.3.2. de estas Reglas de Operación, ante la "Representación", que fungirá como ventanilla única.
- c) La "Representación" sólo recibirá aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de solicitud, que están descritos en los numerales 3.3.2.1., 3.3.2.2. y 3.3.2.3., para lo cual acusará de recibido y asignará el número de folio para el control correspondiente.
- d) La "Representación" turnará a la "Instancia Evaluadora" el expediente del "Proyecto Productivo" para su análisis y validación técnica, operativa, económica, financiera, social y comercial.
- e) La "Instancia Evaluadora" analizará y validará la viabilidad técnica-operativa, financiera y comercial de los "Proyectos Productivos" que le fueron turnados por la "Representación", indicando, en su caso, las observaciones al "Proyecto Productivo".
- f) La "Representación" en términos de lo dispuesto por el artículo 17-A párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificará al "Grupo" las observaciones determinadas y tendrá cinco días hábiles para solventarlas y presentarlas a la "Representación" antes de las 18:00 horas del día de su término, el que empezará a correr a partir del día siguiente de la notificación; en caso contrario, se dará por cancelada la solicitud y se registrará como tal.
- g) Una vez evaluados técnicamente los expedientes de los "Proyectos Productivos", la "Representación" los presentará al "CEDA" para su revisión normativa y de valoración de parámetros del proyecto, efecto que se pronuncie sobre la continuación del trámite ante el "Comité" o su cancelación.
- h) Los resultados del "CEDA" sobre la dictaminación a las solicitudes de apoyo a los "Proyectos Productivos" son inapelables. La "Representación" pondrá a la vista del público los listados que indiquen los resultados positivos y negativos y el número de folio asignado y poner a disposición del "Grupo" el dictamen correspondiente.
- i) La "Representación" remitirá a la "Coordinación" copias simples de las solicitudes y los dictámenes definitivos de los "Proyectos Productivos" que cuenten con sentido positivo, así como copias de las actas de sesiones del "CEDA". Los expedientes originales se quedarán en la "Representación" bajo su guarda y custodia.
- j) El "Comité", autorizará los "Proyectos Productivos" a apoyar, con base en los siguientes criterios:

I) Las inversiones mínimas establecidas para la distribución presupuestal por entidad federativa, se basan en la concentración de población femenina rural, la presencia de

núcleos agrarios, y la presencia de localidades CEC de las microrregiones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social;

II) Si la demanda de apoyos resulta excedente a la disposición presupuestal, dará preferencia a aquellos casos que:

- (i) Contemplan una visión de desarrollo local y sustentable;
- (ii) Que incorporen en su “Grupo” productivo a personas con discapacidades;
- (iii) Que los “Grupos” estén conformados mayoritariamente por mujeres indígenas;
- (iv) Que pertenezcan a zonas que habiendo superado un proceso de conflicto, requieren fortalecer su tejido social y ampliar sus estructuras productivas, y
- (v) Las prioridades de las “Organizaciones”.

III) Si la demanda en una entidad federativa resultara insuficiente para agotar el piso de inversión garantizada, el “Comité” procederá a la reasignación y redistribución del remanente entre las demás entidades, según lo considere en función de las prioridades del “Programa”.

- k) El “Comité” deberá autorizar el apoyo a los “Proyectos Productivos” en un plazo que no exceda a 120 días naturales a partir del cierre de la convocatoria y remitirá a la “Representación” la “Constancia de Autorización”, para que ésta le sea entregada al “Grupo” solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- l) El “Comité” por conducto de su secretario(a) técnico(a) girará los oficios de instrucción a la Oficialía Mayor de la “Secretaría” a efecto de liberar los recursos para los proyectos que cuenten con la referida Constancia de Autorización.
- m) La entrega de recursos se llevará a cabo de la siguiente manera:
 1. Los recursos podrán entregarse en las oficinas de la “Representación” o en las comunidades en donde se concentra mayor número de apoyos, debiendo hacer saber a los “Grupos”, el lugar y hora del acto.
 2. Para la entrega de los recursos al “Grupo” beneficiado se requerirá de al menos de la presencia de la representante del “Grupo” y dos integrantes más, quienes se identificarán y, en su caso, presentarán carta de consentimiento del resto de las integrantes que no asisten, en la que manifiestan saber que la representante recibirá el apoyo y de estar conformes mediante su nombre y firma de consentimiento, así como anexar copia de la identificación oficial de éstas. Se procederá a levantar el acta de entrega-recepción del monto autorizado, con la asistencia del personal de la “Representación” y, en su caso, del personal de la “Coordinación” del “Programa”, de la Procuraduría Agraria, de las autoridades de mayor nivel en la localidad y, en su caso, del representante de su “Organización”.
 3. En el acto de la entrega-recepción de los recursos se reiterará a las mujeres integrantes del “Grupo” y se asentará en el acta correspondiente, que la aplicación de los fondos deberá apegarse a los conceptos señalados en el “Proyecto Productivo” autorizado y no podrán destinarse para otro propósito, bajo pena de hacerse acreedoras a las sanciones correspondientes.
 4. Se reiterará a los “Grupos” el compromiso de comprobar con recibos de validez fiscal, la adquisición de bienes o contratación de los servicios detallados en su solicitud, así como comprobar la acreditación técnica de quien(es) les brindarán el servicio, en el campo que se los proporcione, para lo que deberán utilizar el formato de “Informe General de Comprobaciones” anexo a las presentes Reglas como número 4.
 5. El acta de entrega-recepción será firmada en todas sus partes por las beneficiarias y las autoridades participantes y en el caso de que alguna de las beneficiarias no sepa leer y escribir, imprimirá su huella digital, en la misma, la que hará las veces de acuse de recibo del recurso y de convenio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en ella.
 6. La entrega del cheque correspondiente se hará por conducto del personal de la “Representación” y, en su caso, del personal de la “Coordinación” del “Programa” o aquel que para tal efecto comisione la “Secretaría”, el cual será responsable de la devolución de la documentación comprobatoria a la Oficialía Mayor de la “Secretaría”.
 7. En el acto se reiterará el compromiso asumido por el “Grupo” de manera previa en la solicitud de apoyo, de comprobar en un plazo no mayor a noventa días naturales, la elaboración de su reglamento interno y exhibir su original, en el que se deberán precisar las responsabilidades de administración y manejo de recursos, distribución de horarios y tareas, así como el proceso

de producción y comercialización a que hubiera lugar, con los ajustes que hubieren efectuado tras la operación inicial del proyecto; el que una vez cotejado e integrada una copia al expediente, la "Representación" devolverá el original al "Grupo".

8. Asimismo, se consignará el compromiso del "Grupo" de remitir a la "Representación" en un plazo no mayor a noventa días naturales a la fecha de recepción de los recursos, el informe de la correcta aplicación de los mismos y la documentación comprobatoria. Con excepción de los casos de fuerza mayor o desastre natural, para la cual de manera específica deberá solicitar y justificar su necesidad a la "Representación", la autorización de ampliación en el plazo consignado, la que no podrá exceder de un periodo igual al original. La "Representación" autorizará por escrito dicha ampliación en los casos de procedencia, y lo notificará a la "Coordinación". Para efectos de los incisos 7 y 8 de este numeral, deberá utilizarse el formato "Informe General de Comprobaciones" marcado como Anexo 4 de estas Reglas.

9. Una vez otorgados los recursos, el "Grupo" se obliga a iniciar la inmediata y correcta aplicación de los mismos.

10. El "Programa" promoverá la recuperación de los recursos otorgados por la "Secretaría" ante los "Grupos" y ésta podrá ser de forma voluntaria, con la finalidad de constituir un "Fondo de Garantía" o cualquier otro tipo de instrumento financiero que les permita tener un sistema de ahorro, para poder reinvertir el monto recuperado en su beneficio. En caso de que el "Grupo" decida hacer las recuperaciones correspondientes, éste informará a la "Secretaría" por escrito y deberá enviar copia de sus depósitos respectivos a la "Representación" correspondiente.

4.2. Ejecución

Los informes sobre la ejecución del presupuesto, los datos estadísticos y la información general del "Programa", se rendirán de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal.

4.2.1. Avances físico-financieros

Los avances físico-financieros serán presentados al "Comité" por la "Coordinación" de manera bimestral en la sesión ordinaria correspondiente.

4.2.2. Cierre del ejercicio

El informe del cierre del ejercicio se presentará al "Comité" y a las instancias correspondientes dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre del ejercicio, el cual deberá contener el presupuesto ejercido por entidad federativa.

4.3.3. Recursos no devengados

Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

5. Auditoría, control y seguimiento

5.1. Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este "Programa" serán revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en Coordinación con los Organos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En lo particular, el Organismo Interno de Control en la "Secretaría", en el ámbito de su competencia y de conformidad con su Programa anual de trabajo efectuará dichas revisiones.

5.2. Seguimiento

Las secretarías, dependencias y entidades que otorguen recursos complementarios a los "Proyectos Productivos", realizarán el seguimiento de sus aportaciones conforme a sus procedimientos normativos y a lo establecido en las Reglas de Operación de sus programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

La “Secretaría” se asegurará de la realización del seguimiento de los “Proyectos Productivos” del “Programa”, de acuerdo con las presentes Reglas de Operación y de conformidad con los recursos descritos en el Anexo 1.

5.3. Resultados

Se informará de los resultados, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente año referente a las Reglas de Operación y a lo previsto en éstas.

6. Evaluación

El proceso de ejecución del “Programa” contiene una etapa de evaluación en la que se valoran cualitativa y cuantitativamente los apoyos otorgados con respecto a los objetivos y metas establecidos.

6.1. Interna

Se realizarán evaluaciones trimestrales, con base en los indicadores establecidos en estas Reglas por parte de la “Coordinación”, presentando al final del ejercicio una evaluación general del “Programa” al “Comité”, en la cual se determinarán las acciones que de ello deriven.

En este sentido, a partir de los indicadores de resultados y de impacto, previstos en las presentes Reglas de Operación, se contará con información que permita evaluar la operación del “Programa” y las obras, acciones y proyectos en ejecución y, de esta forma, estar en posibilidades de derivar mecanismos de autocontrol, corrección y evaluación.

Asimismo, a fin de constatar la correcta aplicación de los recursos de los “Proyectos Productivos” apoyados en el ejercicio fiscal anterior, se podrán realizar supervisiones donde se consideren los siguientes aspectos: el avance de las mujeres de sus “Grupos” y sus familias, con motivo del apoyo y establecer indicadores de género de su población objetivo, evaluar sus “Organizaciones” y niveles de organización productiva, la capacitación recibida, entre otros.

Para este efecto la “Coordinación” podrá promover la contratación de estudios y diagnósticos aleatorios, a realizar por terceros especialistas, preferentemente por instituciones educativas de reconocimiento por su especialidad en el sector, y el “Programa” podrá disponer de hasta el 1% del presupuesto establecido.

Asimismo, la institución encargada de realizar la evaluación interna y los productos obtenidos, servirán de apoyo para la realización de la Evaluación Externa del “Programa”, con el fin de aprovechar los resultados y las recomendaciones, para abatir costos en la contratación.

6.2. Externa

El pago de la evaluación externa de impactos de los “Proyectos Productivos” aprobados por el “Comité” del “Programa”, de acuerdo con los Términos de Referencia que apruebe el “Comité” en su primera sesión.

La evaluación de los beneficios económicos y sociales de los proyectos financiados por el “Programa”, se realizará por alguna institución académica o de investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en el ámbito de este “Programa”. Dicha evaluación deberá cubrirse con los recursos del “Programa”, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente año. Los recursos destinados a dicha evaluación no deberán exceder el 1.5% del presupuesto total autorizado para el “Programa”.

7. Transparencia

La información relativa a la aplicación de los recursos, los listados de los proyectos autorizados y los montos de los apoyos, los cambios en la normatividad, así como los logros, resultados y avances del “Programa” estarán disponibles en la página electrónica: . Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, toda la papelería y documentación alusiva al “Programa”, deberá indicar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está

prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.1. Difusión

Una vez autorizados los “Proyectos Productivos”, se podrá difundir en los medios de comunicación masiva que se consideren idóneos por la Unidad de Comunicación Social de la “Secretaría” y estarán disponibles para su consulta en la página de “Internet” de la “Secretaría” () y en la “Representación”.

8. Quejas y denuncias

En términos de sus atribuciones, toda queja o denuncia relacionada con la aplicación y desarrollo del “Programa”, deberá dirigirse por alguna de las vías reconocidas por la Ley, al Organismo Interno de Control en la “Secretaría”, mismo que se encargará de darle cauce legal de acuerdo a su naturaleza.

8.1. Mecanismos, instancias y canales

Los mecanismos por los cuales se pueden formular quejas y denuncias son:

Por escrito dirigido al C. Titular del Organismo Interno de Control en la “Secretaría”, con domicilio en Azafrán número 219, sexto piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, México, D.F., teléfono (01-55) 56-54-54-14, o en su defecto mediante el teléfono de larga distancia gratuita 01-800-849-86-12, así como vía correo electrónico a la dirección: .

De igual forma, los interesados podrán dirigir directamente sus quejas y denuncias a la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono (01-55) 30-03-30-00, así como vía correo electrónico ingresando a la página electrónica de la institución en: .

También podrán formularse quejas, mediante su depósito en la red de buzones de quejas y denuncias, existente en las oficinas del Sector Agrario o formular denuncias por comisión de delitos ante las instancias ministeriales que correspondan en razón de su competencia.

9. Indicadores de Resultados

9.1. Indicadores de Resultados

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores
Porcentaje de Proyectos Productivos apoyados	$\frac{\text{No. de proyectos productivos apoyados}}{\text{No. de Proyectos Productivos Programados}} \times 100$	Porcentaje de avance meta 100%
Porcentaje de cobertura de atención	$\frac{\text{No. de beneficiarias apoyadas}}{\text{No. de beneficiarias Programadas a atender}} \times 100$	Porcentaje de avance meta 100%
Número de beneficiarias por Grupo de edad (quinquenio)	$\frac{\text{No. de beneficiarias por Grupo de edad (quinquenio)}}{\text{No. total de beneficiarias}} \times 100$	La suma de cada uno de los Grupos de edad, nos da el 100%

9.2. Indicadores de Impacto

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores
Presencia en microrregiones	$\frac{\text{No. de proyectos apoyados en microrregiones}}{\text{No. total de Proyectos apoyados}} = X$	Si $X > 10\%$ = Aceptable
Número de beneficiarias indígenas	$\frac{\text{No. de beneficiarias de zonas indígenas}}{\text{No. total de beneficiarias}} = X$	Si $X > 10\%$ = Aceptable

10. Artículos transitorios

Primero.- Conforme solicitud de las “Organizaciones”, se destinará el 37.5% del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2004, a aquellos “Proyectos Productivos” que resultaron autorizados y no fueron apoyados conforme al ejercicio fiscal 2003. El “Comité” establecerá los mecanismos de distribución del recurso, también la selección de los “Proyectos Productivos” susceptibles de apoyo, bajo los principios de equidad y prelación, así como guardar la transparencia del mismo.

Segundo.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Tercero.- El “Comité” resolverá sobre la interpretación y controversias derivadas por lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de abril de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO
ANEXO "1"

Distribución Presupuestaria 2004

	Porcentaje máximo
Atención al Rezago de Proyectos Productivos 2003	37.50%
Atención a los Nuevos Proyectos Productivos 2004	53.5% (*)
Gastos de Operación	3.00%
Evaluación Externa	1.00%
Diagnósticos Aleatorios	1.00%
Capacitación	2.00%
Comercialización	2.00%
	100.00%

b) Inversión mínima por Entidad Federativa

No.	Prioridad	Estado	Porcentaje máximo
1	A	Michoacán	4.58%
2	A	Jalisco	4.58%
3	A	Guerrero	4.70%
4	A	Puebla	4.92%
5	A	Chiapas	5.13%
6	A	México	5.29%
7	A	Oaxaca	5.31%
8	A	Veracruz	5.79%
9	B	Coahuila	2.88%
10	B	Durango	2.88%
11	B	Tabasco	2.89%
12	B	Nuevo León	2.93%
13	B	Sinaloa	2.98%
14	B	Chihuahua	2.99%
15	B	Tamaulipas	3.00%
16	B	Yucatán	3.02%
17	B	San Luis Potosí	3.19%
18	B	Distrito Federal	3.20%
19	B	Guanajuato	3.22%
20	B	Hidalgo	3.23%
21	C	Colima	1.82%
22	C	Baja California Sur	1.83%
23	C	Aguascalientes	1.87%
24	C	Tlaxcala	1.88%
25	C	Nayarit	1.91%
26	C	Quintana Roo	1.92%
27	C	Morelos	1.92%
28	C	Campeche	1.93%
29	C	Baja California	1.97%
30	C	Querétaro	2.03%
31	C	Zacatecas	2.07%
32	C	Sonora	2.12%
33		TODOS LOS ESTADOS PARA DISTRIBUCION EQUITATIVA POR EL COMITE	26.75%

53.50%(*)

(*) Del 53.50% que se destinará a la atención de los nuevos Proyectos Productivos del 2004, un 50% (26.75%) se distribuirá en función a un mínimo garantizado según la distribución geográfica y el 50% restante (26.75%) se someterá a Comité.



SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Programa de la Mujer en el Sector Agrario

Anexo 2

Cédula de Solicitud de apoyo al PROMUSAG

(Esta Cédula deberá ser llenada exclusivamente por el grupo con *máquina o con letra de molde legible*)

Datos Generales del Grupo

(Sección 1 de 3)

Estado _____	Región _____
Municipio _____	Localidad "CEC" _____
	Clave de la Localidad _____ (Para llenar por la SRA)
Núcleo Agrario _____	Microrregión _____
No. de beneficiarias _____	
Nombre del Grupo Social _____	
Figura Jurídica (Si lo hay) _____	No. de Registro _____
	Fecha de Constitución _____
Proyecto: _____	
Domicilio Social: Calle _____	No. _____ Teléfono _____ Fax _____
	(si lo hubiera)
Tipo de zona: Población rural () Zona Indígena ()	Etnia _____
Central Campesina u Organización a la que pertenece _____	
Nombre de la responsable social _____	
Clave Unica de Registro o Número de Folio _____	

Requisitos (para ser llenado por personal de la Secretaría)

No.	CONCEPTO	SI	NO
1.-	Cédula PROMUSAG 01 (debidamente llenada y con firma de aceptación sobre la manifestación)		
2.-	Cédula PROMUSAG 02 (debidamente llenada)		
3.-	Perfil Técnico del Proyecto Productivo		
4.-	Copia simple de las identificaciones oficiales vigentes (IFE, o pasaporte)		
5.-	Copia simple de los comprobantes de domicilio		
6.-	Copia simple del Acta privada de la Constitución del Grupo de trabajo o del Acta Constitutiva si tienen figura asociativa		
7.-	Solicitud de la CURP, en caso de solicitud anotar el nombre de la persona:		
	<input type="checkbox"/> _____		

Última fecha de autorización del presente formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 12 de abril de 2004.

Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond.
 "Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-5943372". Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal correspondiente o en el D.F. al teléfono 5632-1933, al fax 5695-6656 o directamente en Avenida H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04470.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, religiosos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

Programa de la Mujer en el Sector Agrario
Cédula de Solicitud

"Información Básica de la Actividad Productiva"

(Esta Cédula deberá ser llenada exclusivamente por el grupo con *máquina o con letra de molde legible*)

(Sección 2 de 3)

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Por favor responda a la información que se le solicita a continuación:

Recuerde que: "Una idea de proyecto puede llegar a ser realidad y tener éxito, si responde a lo que quiere, sabe y puede hacer"

1. Tipo de proyecto productivo que se realiza o se pretende realizar y sus características:

2. Objetivos del Proyecto:

3. Situación actual de la actividad:

Proyecto Nuevo Etapa Preoperativa Etapa Operativa Otra (___)
(___) (___) (___) ¿Cuál? _____

4. ¿Cómo y por qué seleccionaron la actividad propuesta? _____

5. ¿Qué experiencia, conocimientos y habilidades tienen para desarrollar su proyecto?

6. ¿Qué beneficios piensan obtener al desarrollar el proyecto? _____

7. Servicios públicos existentes en su localidad:

	Sí	No		Sí	No
Carreteras y vías de acceso	(___)	(___)	Teléfono	(___)	(___)
Transporte	(___)	(___)	Clínicas o servicios de salud	(___)	(___)

Energía eléctrica	(<input type="checkbox"/>)	(<input type="checkbox"/>)	Correo	(<input type="checkbox"/>)	(<input type="checkbox"/>)
Agua potable	(<input type="checkbox"/>)	(<input type="checkbox"/>)	Guarderías *	(<input type="checkbox"/>)	(<input type="checkbox"/>)
Drenaje y alcantarillado	(<input type="checkbox"/>)	(<input type="checkbox"/>)			

* ¿Cuántas mujeres del grupo consideran que es necesario que alguien les cuide a sus hijos para participar en el proyecto? ¿Por qué? _____

¿Qué proponen para solucionar esta situación? _____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, religiosos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

Programa de la Mujer en el Sector Agrario

ASPECTOS ORGANIZATIVOS

8. Todas las socias conocen o participaron en la elaboración del proyecto? Sí () No ()

9. Todas las socias conocen las responsabilidades y actividades que deben realizar para desarrollar el proyecto?

Sí () No ()

10. ¿Existen un reglamento interno de trabajo, reglas que normen el desarrollo y comportamiento de las socias para desarrollar el proyecto? Sí () No ()

Si, la respuesta es NO, favor de entregar el Formato de Reglamento

11. ¿Se cumplan estas reglas? Sí () No (). ¿Por qué? _____

12. ¿Cuál es el horario de trabajo de todas las socias? _____ a _____ hrs., _____ a _____ hrs.

En caso de existir un horario diferente, señalar quién y cuál es:

Nombre	De	Hrs.	a	Hrs.
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				

8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				

ASPECTOS COMERCIALES

13. ¿Qué producto o servicio van a ofrecer?

14. ¿Cómo es o será? (Características y descripción) _____

Página 3 de 12

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, religiosos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

Programa de la Mujer en el Sector Agrario

15. ¿En dónde piensan vender o establecerse?

En la comunidad (___) En la Región (___) En todo el estado (___) En otros lugares del país (___) De exportación (___)

16. ¿En qué condiciones venderían su producto o prestarían su servicio?

Al contado (___) A crédito (___)

Si, se señala que es a CREDITO, identificar si es:

Bancario (___) Propio (___)

Además qué plazos tiene contratados: _____

17. ¿Alguien más dentro de su comunidad produce o presta el mismo servicio que su organización?

Sí (___) No (___)

Si la respuesta es positiva, ¿De qué modo los limita? _____

18. El precio de los competidores es:

Igual (___) Más Bajo (___) Más alto (___) No sabe (___)

19. Las otras personas o empresas que venden el producto o dan el servicio actualmente:Venden Mucho (___) Poco (___) Nada (___) **Explique**
_____**20. ¿Los precios del o los productos, varían según temporada y ciclo? Sí (___) No (___)****¿Cuándo?** _____**¿Por qué?** _____**Si su respuesta es sí ¿cuál es la diferencia?** _____

_____**21. ¿Cómo y en qué moverán o distribuirán los productos o mercancías?** _____

_____**22. ¿Cómo y en qué venderán los productos (Empaque)** _____

_____**23. ¿Si su producto es de consumo en qué temporada o época se consume?** _____

_____**24. ¿Venderían el o los productos a intermediarios? Sí (___) No (___) ¿Por qué?** _____



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Programa de la Mujer en el Sector Agrario

25. ¿Los conocen? Sí () No () ¿Quiénes son? _____

26. ¿Es o son de confianza? Sí () No () ¿Por qué? _____

ASPECTOS TECNICOS

27. El local o terreno donde producirán o prestarán el servicio es:

Propiedad de una socia del grupo () Rentad o () Del Grupo () Prestado () Se construirá o adquirirá () Otro () ¿Cuál? _____

28. ¿Las instalaciones o condiciones del terreno son adecuadas para el proyecto?

Sí () No () ¿Por qué? _____

En caso de ser negativa la respuesta, ¿Qué se requiere para el buen funcionamiento del proyecto? _____

29. ¿Con qué servicios cuentan en las instalaciones?

Luz () Agua () Teléfono () Otro () ¿Cuáles? _____

30. Describa todas las fases que realiza o realizará, para llegar al producto final o para la prestación del servicio (Proceso)

1).- _____ 6).- _____

2).- _____ 7).- _____

3).- _____ 8).- _____

4).- _____

9).- _____

5).- _____

10).- _____

31. ¿En qué periodo es o será su ciclo de producción? Diario (___) Semanal (___) Mensual (___)

Anual (___) Otro (___) ¿De cuándo a cuándo? _____

ASPECTOS ECONOMICOS

32. ¿Qué cantidad produce o podrán producir en su ciclo? _____

33. ¿A qué número de personas o empresas podrían prestar sus servicios? _____

Página 5 de 12

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, religiosos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

Programa de la Mujer en el Sector Agrario

34. ¿Cuáles fueron sus ingresos en el ciclo pasado? _____

35. ¿Con qué cuentan para desarrollar el proyecto?

Maquinaria o Equipo	Cantidad	Costo	Materia e Insumos	Cantidad	Costo
	Total:			Total:	

36. ¿Qué necesitan para desarrollar el proyecto?

documentación que acredite la correcta aplicación de los recursos, así como exhibir los originales para su cotejo; de igual forma a presentar nuestro reglamento interno en los términos del numeral 4.1. inciso m) numerales 7 y 8 de las Reglas de Operación Vigentes.

4. A Brindar en todo momento las facilidades pertinentes para que el citado personal, o bien, de otras instancias facultadas, tales como el Organismo Interno de Control de la "Secretaría" y la Secretaría de la Función Pública, entre otras, lleven a cabo inspecciones para verificar la correcta aplicación de los recursos y el buen curso de nuestro "Proyecto Productivo";
5. A Poner a disposición de otros "grupos" beneficiados por el "Programa" que la "Secretaría" determine, las innovaciones tecnológicas de todo tipo que adoptemos, derivadas de la capacitación y asistencia técnica recibida por cualquier instancia, o la que hubiéramos de desarrollar nosotras mismas.
6. A que durante la vigencia del "Proyecto Productivo", no vender, arrendar, hipotecar ni deshacernos de ninguna forma, de los activos adquiridos con los recursos recibidos.
7. A comprobar con recibo de validez fiscal los servicios y/o los activos adquiridos con recursos del "Programa", a nombre de nuestra representante del "Grupo" en el caso de no estar legalmente constituidas en alguna figura asociativa prevista en la ley. Bajo esta circunstancia, y que hicimos constar en el acta privada de constitución, que los bienes son propiedad de todas las beneficiarias del "Proyecto Productivo" en igual de participación; o bien, de estar constituidas legalmente, y que la factura deberá estar a nombre de la persona moral en que se hayan constituido la Firma autógrafa o huellas beneficiarias, de acuerdo a la legislación aplicable;
8. Abstenernos de realizar actividades que pudieran generar resultados similares al proselitismo político, ni a favor ni en contra de ningún partido o candidato a cargo de elección popular, con motivo del apoyo;
9. Abstenernos de realizar proselitismo o propaganda religiosa, con motivo del apoyo;
10. A Recuperar al menos el 50% del recurso que nos fuera asignado, a efecto de promover nuestro ahorro y garantizar la reinversión en el "Proyecto Productivo" en los términos previstos en el numeral 3.4.3. y 3.5.2 inciso j) de las Reglas de Operación vigentes; y

Página 7 de 12

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, religiosos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

Programa de la Mujer en el Sector Agrario

11. Asimismo, que ninguna de las participantes hemos formado parte de otro proyecto o grupo atendido por otro programa de apoyo a "Proyectos Productivos" de esta "Secretaría", en un periodo de cinco años anteriores a la fecha de solicitud. Ni hemos recibido el apoyo por parte de otros programas del Gobierno Federal o de cualquier otra fuente para el mismo proyecto productivo en idénticos fines.

Nombre	Firma autógrafa	Nombre	Firma
--------	-----------------	--------	-------

	o huella		autógrafo o huella
1.-		7.-	
2.-		8.-	
3.-		9.-	
4.-		10.-	
5.-		11.-	
6.-		12.-	

Fecha de Entrega a la Representación Estatal: _____

Nombre y cargo de la persona que recibe: _____

Ultima fecha de autorización del presente formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 12 de abril de 2004.

Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond.

“Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-594 3372. Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal correspondiente o en el D.F. al teléfono 5632-1933, al fax 5695-6656 o directamente en avenida H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04470.

Página 8 de 12

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, religiosos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Programa de la Mujer en el Sector Agrario
Cédula de Solicitud
“Características Socioeconómicas de la Población Objetivo”
 (Esta Cédula deberá ser llenada exclusivamente por el grupo con *máquina* o con *letra de molde legible*)

Datos de las integrantes del Grupo

Sección 3 de 3

No. Socia	1. Nombre	2. CURP	3. Edad	4. Escolaridad	5. Estado civil
Ejemplo.					
1).-					
2).-					
3).-					
4).-					
5).-					
6).-					
7).-					
8).-					
9).-					
10).-					
11)					
12)					

A LLENAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARIA / PROMUSAG¹

3. EDAD		No. abs.	%	4. Escolaridad		No. abs.	%	5. Estado civil		No. abs.	%
Menor a 15				Ninguna				Soltera			
15-30				Primaria incompleta				Casada			
31-45				Primaria Completa				Unión Libre			
46-60				Secundaria Incompleta				Divorciada			
61-75				Secundaria Completa				Separada			
75 o más				Comercial o Técnica con Secundaria				Viuda			
				Comercial o Técnica con o Preparatoria							
				Estudios Superiores Incompletos							
				Estudios Superiores Completos							

Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-5943372. Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal correspondiente o en el D.F. al teléfono 5632-1933, al fax 5695-6656 o directamente en Avenida H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04470.

Página 9 de 12

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

¹ De las respuestas obtenidas, el personal técnico deberá sumar en números absolutos y porcentuales el número de respuestas que sean consideradas dentro de cada categoría.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Programa de la Mujer en el Sector Agrario

(Esta Cédula deberá ser llenada exclusivamente por el grupo con máquina o con letra de molde legible)

No. Socia	6. ¿Habla lengua indígena?		7. ¿Es Jefa de familia?		8. No Total de hijos				11. ¿Cuántas personas viven en su casa?	12. ¿Cuántas contribuyen al gasto familiar?	13. ¿Quién decide sobre la distribución del Gasto? (Esposo, usted, los dos, otro familiar)
	Sí	No	Sí	No	9. No. mujeres		10. No. de Hombres				
					Menores de 18	Mayores de 18	Menores de 18	Mayores de 18			
<i>Ejemplo.</i>											
1).-											
2).-											
3).-											
4).-											
5).-											
6).-											
7).-											
8).-											
9).-											
10).-											
11).-											
12).-											

A LLENAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARIA / PROMUSAG:

6. Lengua indígena	No. abs.	%	8. No. total de hijos	No. abs.	%	9. No. de Hijas	No. abs.	%	11. No. de integrantes	No. abs.	%	12. Contribuyentes del gasto	No. abs.	%	13. Distrib. Gasto	No. abs.	%
Sí			Ninguno			Menores de 18			2 a 4			1-24			Esposo		
No			1 a 3			Mayores de 18			5 a 7			3-4			Usted		
7. Jefa de familia	No. abs.	%	4 a 7			10. No. de Hijos			8 a 10			5-7			Los dos		
Sí			8 a 11			Menores de 18			10 a 12			8-10			Otro Fam		
No						Mayores de 18			Más de 12			Más de 10					

Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-5943372. Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal correspondiente o en el D.F. al teléfono 5632-1933, al fax 5695-6656 o directamente en Avenida H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04470.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Programa de la Mujer en el Sector Agrario

(Esta Cédula deberá ser llenada exclusivamente por el grupo con máquina o con letra de molde legible)

No. Socia	14. ¿Cuál es su ingreso mensual?	15. ¿Qué actividad le genera ese ingreso?	16. ¿Cuántas horas al día dedica a labores de la casa?	17. ¿Qué tipo de apoyo recibe de su familia, para el desarrollo del proyecto?	18. ¿Quién realiza las labores de la casa?	19. ¿Quién realiza las labores de traspatio?	20. ¿Quién se encarga del cuidado de los hijos y los ancianos?	21. ¿Quién decide sobre la educación de los hijos y las hijas?
Ejemplo.								
1).-								
2).-								
3).-								
4).-								
5).-								
6).-								
7).-								
8).-								
9).-								
10).								
11).-								
12).-								

A LLENAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARIA / PROMUSAG:

14. Ingreso	No. abs	%	15. Actividad	No. abs	%	16. Hors Dom.	No. abs	%	17. Tipo de apoyo	No. abs	%	18 Act. Dom.	No. abs	%	19. Act Traspatio	No. abs	%	20. Cuid. hijos	No. abs	%	21. Educación de los hijos	No. abs	%
0-500			Proyecto Productivo			2 a 4 hr			Moral			Esposo			Esposo			Esposo			Esposo		
501-1000			Trabajo por jornal			5 a 7 hr			Quehacer doméstico			Usted			Usted			Usted			Usted		
1001-1500			Comercial			8 a 9 hr			Económica			Hijos			Hijos			Hijos			Los dos		
1501-2000			Servicios			10 a 12 hr			Otra			Hijas			Hijas			Hijas			Otro Fam		
Más de 2000						13 a 15 hr						Otro Fam.			Otro Fam.			Otro Fam.					

Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-5943372. Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal correspondiente o en el D.F. al teléfono 5632-1933, al fax 5695-6656 o directamente en Avenida H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04470.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



Programa de la Mujer en el Sector Agrario

(Esta Cédula deberá ser llenada exclusivamente por el grupo con máquina o con letra de molde legible)

No. Socia	22. No. de cuartos de su vivienda	23. Características de la vivienda (Escriba en la línea las letras de los materiales con los que está construido, el piso, el techo, las paredes)			24. Artículos con que cuenta (Escriba en la línea los números de los artículos que tiene)		25. ¿Tiene experiencia en la actividad productiva que van a realizar?		26. ¿Cuántas horas al día dedica o dedicará al proyecto?
		a) Loseta b) Concreto o Firme c) Tierra	a) Loza b) Palma c) Madera d) Asbesto	a) Tabique, ladrillo, bloque, piedra o concreto, b) Madera c) Adobe	1) Licuadora 2) Plancha 3) Molino de mano 4) Radiograbadora 5) Televisión	6) Máquina de Coser 7) Estufa de gas 8) Calentador de agua 9) Refrigerador 10) Ninguno	Sí	No	
		El Piso	El Techo	Las paredes					
Ejemplo.									
1).-									
2).-									
3).-									
4).-									
5).-									
6).-									
7).-									
8).-									
9).-									
10).-									
11).-									
12).-									

A LLENAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARIA / PROMUSAG:

22. Cuartos de la vivienda	No. abs	%	23 Pisos	No. abs	%	Techo	No. abs	%	Paredes	No. abs	%	24. Artículos del hogar	No. abs	%	25. Experiencia	No. abs	%	26. Horas del proyecto	No. abs	%
1-2 cuartos			Mosaico			Loza			Tabique, bloque, piedra			Licuadora			Sí			1 a 4 hr		
3-4 cuartos			Concreto			Palma			o concreto			Plancha			No			5 a 8 hr		
5-6 cuartos			Madera			Madera			Madera			Molino de mano						8 o más		
7-8 cuartos			Tierra			Asbesto			Adobe			Radiograbadora								
												Televisión								
												Máq. de coser								
												Estufa de gas								
												Calent. De agua								
												Refrigerador								

27.-¿Alguna de las socias presenta algún tipo de discapacidad? Sí () No () Esta Cédula deberá ser llenada exclusivamente por el grupo con máquina o con letra de molde legible)

No.	Nombre	Discapacidad
1.-		
2.-		

Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-5943372. Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal correspondiente o en el D.F. al teléfono 5632-1933, al fax 5695-6656 o directamente en Avenida H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, C.P. 04470.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Secretaría de la Reforma Agraria
Programa de la Mujer en el Sector Agrario
Anexo "3"

Términos de Referencia para la Elaboración de Perfil de Proyecto Productivo con PROMUSAG

El alcance y ámbito de la información que debe contener un perfil de proyecto, estará en razón directa de la complejidad del proyecto y del monto total de la inversión solicitada, por lo que este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

El criterio de calidad y objetividad en la información presentada en cada proyecto, debe prevalecer por encima del criterio de cantidad.

Los elementos de información contenidos en los proyectos deberán tener, como atributos de calidad: Veracidad y Congruencia; Oportunidad y Actualización; Claridad y Sencillez; y Relevancia.

Contenido

- 1. Antecedentes y Aspectos Generales** (del Grupo organizado y proyecto).
- 2.1. Objetivos y metas.**
- 2.2. Localización** (Macro y Micro).
- 2.3. Infraestructura disponible y sus servicios** (productiva y de apoyo).
- 3.4. Producción actual** (uso actual del suelo, tecnologías y estructura de la producción actual, inventarios de equipos y otros recursos disponibles).
- 3.5. Situación financiera actual** (crediticia).
- 3.6. Diagnóstico de la situación actual y previsiones sin proyecto** (producción y sus costos, ingresos y empleos sin el proyecto).
- 3.7. Aspectos de Mercado** (Productos del proyecto: Identificación, Oferta, Demanda, Precios y Comercialización; Materias primas del proyecto: identificación-cotizaciones).
- 3.8. Aspectos Técnicos del Proyecto:** Sitio y tamaño del proyecto; terrenos, infraestructura y equipos; capacitación y; Programas de abasto y/o acopio de materias primas e insumos y Producción.
Normatividad en la materia (sanitaria, comercial, buenas prácticas culturales, entre otras).
Impacto ambiental.
- 3.9. Aspectos Organizativos:** Describir de manera general, la forma de organización y funcionamiento, incluyendo su programa de capacitación y asistencia técnica.
- 3.10. Aspectos Financieros:** Presupuesto de Inversiones (Capital de Trabajo); Financiamiento (Necesidades y Fuentes, Condiciones de plazos y tasas de interés, Estado de Origen y Aplicación, y en su caso, calendarios de ministraciones). Programas de inversiones (calendario con fuentes y montos); Presupuestos de Operación (ingresos y egresos clasificados en fijos y variables), determinación del capital de trabajo a través del método de flujo de caja y Punto de Equilibrio. Calendario de Reintegros de intereses, AVA y capital.
- 3.11. Rentabilidad** (Relación Beneficio Costo; efectos en empleo).
- 4. Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.**
- 5. Conclusiones y Recomendaciones.**

Anexos.

- ❑ **Aspectos de Mercado:** Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta; Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores o contrato(s) o convenio(s); Estudios de mercado realizados, en su caso.
- ❑ **Aspectos Técnicos:** En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente o institución reconocida, y Estudios específicos e Ingeniería de detalle.
- ❑ **Aspectos Financieros:** Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras, en su caso.
- ❑ **Aspectos Normativos:** Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales; Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.
- ❑ **Otros:** Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los subapartados o temas que lo requieran; Información de la existencia y condiciones de uso de las aportaciones del grupo.
- ❑ **Plan de Negocios:** El Plan de Negocios son el conjunto de operaciones organizativas, productivas, financieras y comerciales medibles que un Grupo Social planea, ejecuta y evalúa en cada ciclo productivo con el objeto de incorporar mejoras continuas, así como para garantizar el éxito y eficiencia en sus procesos y negocios.

Las Organizativas son las acciones que el Grupo realiza para trascender a una Empresa Social así como, el perfeccionamiento de su esquema empresarial.

Las Productivas son las operaciones necesarias para la generación de los bienes y/o servicios competitivos que demanda el mercado.

Las Financieras son las negociaciones que el Grupo celebrará ante instituciones financieras, gubernamentales y otras, para obtener los créditos, subsidios o apoyos, así como para la reinversión de las utilidades netas generadas.

Las Comerciales son los negocios que el Grupo realizará con proveedores y clientes para las compras de insumos, la contratación de servicios y las ventas de productos.

- ❑ Datos del Prestador de Servicios, actualizados:
 - Nombre completo;
 - Profesión y número de cédula correspondientes;
 - Nivel Máximo de Estudios, así como especialización;
 - Domicilio;
 - Teléfono y en su caso teléfono celular;
 - RFC;
 - R1 (Formato de Hacienda)
 - Una copia de su última declaración ante Hacienda
 - Hacer una breve sinopsis de sus actividades



SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

**Programa de la Mujer en el Sector Agrario
Anexo 4
Informe General de Comprobación al PROMUSAG**

(Esta Cédula deberá ser llenada exclusivamente por el grupo con máquina o con letra de molde legible y bajo protesta de decir verdad)

Señalar con una "X"

Comprobación de la aplicación de recursos	
Comprobación de recuperación de recursos	
Comprobación de la elaboración y entrega del Reglamento Interno del Grupo	

Nombre del Grupo Social: _____
Nombre de la responsable social: _____
Estado: _____ Municipio: _____ Núcleo Agrario: _____
Domicilio Social: Calle _____ No. _____ Teléfono _____ Fax _____
Nombre del Proyecto: _____
Giro del Proyecto: _____
Fecha de recepción de los recursos: _____ Número de Folio de la SRA: _____
Central Campesina u Organización a la que pertenece _____
Clave Única de Registro o Número de Folio _____

No.-	Descripción	Documento comprobatorio / Fecha / Folio	Importe (\$)
Cualquier documento oficial que se presente con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrá validez oficial.		Total comprobado \$	

Nombre de la efectúa la comprobación	Firma autógrafa o huella
1.-	

En caso de alguna problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, describirla

<p align="center">Última fecha de autorización del presente formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 12 de abril de 2004.</p>

Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond.
 "Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-5943372". Para cualquier duda o aclaración con respecto al Programa, se podrá acudir a la Representación Estatal correspondiente o en el D.F. al teléfono 5632-1933, al fax 5695-6656 o directamente en Avenida H. Escuela Naval Militar 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04470. Página 1 de 1
 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, religiosos, de lucro y

otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Coyote, expediente número 737436, Municipio de Canatlán, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737436, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737436, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "El Coyote", con una superficie de 1,151-47-12 (un mil ciento cincuenta y una hectáreas, cuarenta y siete áreas, doce centiáreas), localizado en el Municipio de Canatlán del Estado de Durango.
- 2o.- Que con fecha 2 de octubre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 714010, de fecha 27 de mayo de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 24 grados, 25 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 104 grados, 50 minutos, 30 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido San José de Gracia
AL SUR: Ejido Nicolás Bravo
AL ESTE: Ejido Nogales
AL OESTE: Presunta propiedad El Durangue ño

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 27 de mayo de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 714010, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 1,151-47-12 (un mil ciento cincuenta y una hectáreas, cuarenta y siete áreas, doce centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 24 grados, 25 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 104 grados, 50 minutos, 30 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido San José de Gracia

AL SUR: Ejido Nicolás Bravo
AL ESTE: Ejido Nogales
AL OESTE: Presunta propiedad El Duranguero

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 1,151-47-12 (un mil ciento cincuenta y una hectáreas, cuarenta y siete áreas, doce centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 24 de junio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción F, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 735216, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 735216 relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Polígono Global Suaqui Grande Fracción F", con una superficie de 03-95-44 (tres hectáreas, noventa y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas), localizado en el Municipio de Suaqui Grande del Estado de Sonora.
- 2o.-** Que con fecha 28 de noviembre de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 713882, de fecha 1 de abril de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 28 grados, 24 minutos, 02 segundos; y de longitud Oeste 109 grados, 51 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido Suaqui Grande
AL SUR: Ejido Suaqui Grande
AL ESTE: Ejido Suaqui Grande
AL OESTE: Ejido Suaqui Grande

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 1 de abril de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713882, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 03-95-44 (tres hectáreas, noventa y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 28 grados, 24 minutos, 02 segundos; y de longitud Oeste 109 grados, 51 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido Suaqui Grande
AL SUR: Ejido Suaqui Grande
AL ESTE: Ejido Suaqui Grande
AL OESTE: Ejido Suaqui Grande

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 03-95-44 (tres hectáreas, noventa y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 24 de junio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Nacimiento Lote I, expediente número 737187, Municipio de Múzquiz, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737187, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737187, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Nacimiento Lote 1", con una superficie de 20-64-31 (veinte hectárea, sesenta y cuatro áreas, treinta y una centiáreas), localizado en el Municipio de Múzquiz del Estado de Coahuila.
- 2o.- Que con fecha 27 de agosto de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 714061, de fecha 18 de junio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 28 grados, 00 minutos, 18 segundos; y de longitud Oeste 101 grados, 43 minutos, 50 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Camino al poblado Nacimiento
AL SUR: Predios "Nacimiento Lote No. 8-B" y "Nacimiento Lote No. 10"
AL ESTE: Camino de acceso
AL OESTE: Predio "Nacimiento Lote No. 2"

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 18 de junio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 714061, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 20-64-31 (veinte hectáreas, sesenta y cuatro áreas, treinta y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 28 grados, 00 minutos, 18 segundos; y de longitud Oeste 101 grados, 43 minutos, 50 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Camino al poblado Nacimiento
AL SUR: Predios "Nacimiento Lote No. 8-B" y "Nacimiento Lote No. 10"
AL ESTE: Camino de acceso
AL OESTE: Predio "Nacimiento Lote No. 2"

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 20-64-31 (veinte hectárea, sesenta y cuatro áreas, treinta y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 25 de junio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Caracol, expediente número 736038, Municipio de Alamos, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736038, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736038, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "El Caracol", con una superficie de 61-44-10 (sesenta y una hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, diez centiáreas), localizado en el Municipio de Alamos del Estado de Sonora.

2o.- Que con fecha 14 de mayo de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 712868, de fecha 30 de enero de 2002, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 26 grados, 36 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 46 minutos, 57 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona federal del arroyo Cuchujaqui y Reynaldo Mendivil Valdez

AL SUR: Zona federal del arroyo Cuchujaqui

AL ESTE: Reynaldo Mendivil Valdez

AL OESTE: Zona federal del arroyo Cuchujaqui

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 30 de enero de 2002 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712868, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 61-44-10 (sesenta y una hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, diez centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 26 grados, 36 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 46 minutos, 57 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona federal del arroyo Cuchujaqui y Reynaldo Mendivil Valdez

AL SUR: Zona federal del arroyo Cuchujaqui

AL ESTE: Reynaldo Mendivil Valdez

AL OESTE: Zona federal del arroyo Cuchujaqui

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 61-44-10 (sesenta y una hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, diez centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 25 de junio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Cohuirimpo II, expediente número 514144, Municipio de Etchojoa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 514144, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 514144, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Polígono Global Cohuirimpo II", con una superficie de 233-15-38 (doscientas treinta y tres hectáreas, quince áreas, treinta y ocho centiáreas), localizado en el Municipio de Etchojoa del Estado de Sonora.
- 2o.-** Que con fecha 3 de agosto de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 714077, de fecha 24 de junio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 27 grados, 02 minutos, 43 segundos; y de longitud Oeste 109 grados, 34 minutos, 07 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido San Ignacio Cohuirimpo
AL SUR: Zona federal del río Mayo
AL ESTE: Zona federal del río Mayo y ejido San Ignacio Cohuirimpo
AL OESTE: Zona federal del río Mayo y ejido San Ignacio Cohuirimpo

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 24 de junio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 714077, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 233-15-38 (doscientas treinta y tres hectáreas, quince áreas, treinta y ocho centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 27 grados, 02 minutos, 43 segundos; y de longitud Oeste 109 grados, 34 minutos, 07 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido San Ignacio Cohuirimpo
AL SUR: Zona federal del río Mayo
AL ESTE: Zona federal del río Mayo y ejido San Ignacio Cohuirimpo
AL OESTE: Zona federal del río Mayo y ejido San Ignacio Cohuirimpo

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 233-15-38 (doscientas treinta y tres hectáreas, quince áreas, treinta y ocho centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 25 de junio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.